




ACUERDO No. IEM-CG-133/2024

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE PLANILLA
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
AYUNTAMIENTO
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024

Partido político, coalición o candidatura común





Denominación: CC PAN-PRD

Municipio: 054-Morelia

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ		X		
	Suplente		CUAUHTEMOC RANGEL DE LA TORRE		X		
2	Propietario/a		MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA			X	
	Suplente		MAYRA VIANNEY SILVA BARRON			X	
3	Propietario/a		HUBER HUGO SERVIN CHAVEZ		X		
	Suplente		MARIA AIDE ROMERO PARRALES			X	
4	Propietario/a		LUCILA MARTINEZ MANRIQUEZ			X	
	Suplente		SOFIA GARCIA GONZALEZ			X	
5	Propietario/a		JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ		X		
	Suplente		JOSE LUIS GARCIA SANDOVAL		X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos y por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.



Nombre y firma de la persona validadora (contad. número)

Fecha de entrega: / /2024/


TERCERO. En Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 14 catorce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, iniciada a las 23:00 veintitrés horas, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el “ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024”, identificado con el número IEM-CG-112/2024, en donde se dictó el acuerdo siguiente:

“SEGUNDO. Se aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa en el Estado, presentadas por los partidos políticos, por los **Distritos X Morelia, Diputación Propietaria MARIO ALBERTO MARTINEZ ALCÁZAR**, Diputación Suplente ERIC ALCARAZ LOPEZ, VI Zamora, Diputación Propietaria LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, Diputación Suplente GUADALUPE AMAIRANE RUIZ PARRA, XVII Morelia, Diputación Propietaria CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ, Diputación Suplente JOSE HUMBERTO MARTINEZ MORALES, XI Morelia, Diputación Propietaria ANDREA VILLANUEVA CANO, Diputación Suplente DORA MARÍA ARROYO ARROYO, XXII Múgica, Diputación Propietaria ANTONIA ZARCO LEON, Diputación Suplente ANAHI TORRES ESPEJO, XVI Morelia, Diputación Propietaria ANTONIO GARCIA CONEJO, Diputación Suplente PEDRO CAMPOS GARCIA, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando DÉCIMO, del presente.”


Agregándose a este acuerdo el Anexo relativo a las candidaturas comunes del Distrito 10 Morelia y Distrito 17 Morelia, el cual inserto a continuación:

ACUERDO No. IEM-CG-112/2024






PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CC PAN-PRD

Distrito: 010-Morelia 10

Diputación Mayoría Relativa					Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB	
Diputación Propietaria	MARIO ALBERTO MARTINEZ ALCAZAR			X			
Diputación Suplente	ERIC ALCARAZ LOPEZ			X			

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / / 2024/

Página 43 de 48

CUARTO. Con fecha 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro este Instituto Nacional Electoral actualizó la información en su portal web oficial “Rendición de cuentas y resultados de fiscalización”, en donde publicó el Reporte de Campaña – Ámbito Local, con los archivos en Excel (XLS) y Datos Abiertos (CSV), siguientes:

- Operaciones de Ingresos y Gastos
- Ingresos por rubro
- Gastos por rubro
- Agenda de Eventos

Mismo que están visibles de manera pública en la dirección web siguiente: <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes>, por lo que a continuación inserto la captura de pantalla correspondiente:



Siendo el caso que, al descargar del apartado de “Agenda de Eventos” de Campaña - Ámbito Local, los archivos Microsoft Excel Workbook (xlsx) denominados “PRELO_23-24_CAM_AE_B_130524” y “PRELO_23-24_CAM_AE_A_130524”, con un tamaño de 63,926,886 bytes (63.9 MB en el disco) y 58,106,293 bytes (58.1 MB en el disco), respectivamente, se aprecian que en el archivo PRELO_23-24_CAM_AE_B_130524 no aparece reporte alguno de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, candidato a Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia y Mario Alberto Martínez Alcázar, candidato a Diputado Local de Mayoría Relativa del Distrito 10, por las candidaturas comunes entre el PAN y el PRD.

Pero en el archivo PRELO_23-24_CAM_AE_A_130524 se puede observar la Agenda de Eventos de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, candidato a Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia y de Mario Alberto Martínez Alcázar, candidato a Diputado Local de Mayoría Relativa del Distrito 10, ambos por la candidatura común entre el PAN y el PRD, en donde reportaron eventos con transportistas para pegarles calcas y darles un mensaje.

De ahí que realizo el desglose y comparativo, de acuerdo con los archivos descargados del citado portal web a continuación:

SI GL AS	NOM BRE COM PLET O	ESTAT US CONTA BILIDA D	EVE NTO	FE CH A DE L EVE NTO	HO RA INI CIO EVE NTO	HO RA FIN EVE NTO	TIP O EVE NTO	NOMB RE	DESCR IPCION	EST ATU S EVE NTO	IDENT IFICA DOR
PA N	MARI O ALBE RTO MAR TINE	ACTIVO	NO ONE ROS O	04/ 05/ 24	8:0 0:0	9:0 0:0	PU BLI CO	SALUD O A UNION DE TRANS	PEGA DE CALCA S CON UNION DE	REA LIZA DO	41

	Z ALCA ZAR							PORTI STAS	TRANS PORTI STAS		
PR D	MARI O ALBE RTO MAR TINE Z ALCA ZAR	ACTIVO	NO ONE ROS O	04/ 05/ 24	8:0 0:0 0	9:0 0:0 0	PU BLI CO	SALUD O A UNION DE TRANS PORTI STAS	PEGA DE CALCA S CON UNION DE TRANS PORTI STAS	REA LIZA DO	60
PA N	ALFO NSO JESU S MAR TINE Z ALCA ZAR	ACTIVO	NO ONE ROS O	04/ 05/ 24	8:0 0:0 0	8:3 0:0 0	PU BLI CO	PEGA DE CALCA S CON LA CIUDA DANIA	PEGA DE CALCA S CON LA CIUDA DANIA Y MENS AJE DEL CANDI DATO PARA INVITA RAL VOTO	REA LIZA DO	30
PR D	ALFO NSO JESU S MAR TINE Z ALCA ZAR	ACTIVO	NO ONE ROS O	04/ 05/ 24	8:0 0:0 0	8:3 0:0 0	PU BLI CO	PEGA DE CALCA S CON LA CIUDA DANIA	PEGA DE CALCA S CON LA CIUDA DANIA Y MENS AJE DEL CANDI DATO PARA INVITA RAL VOTO	REA LIZA DO	114

De este comparativo se desprende que los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar realizaron un evento conjunto el día 04 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, bajo las coincidencias siguientes:

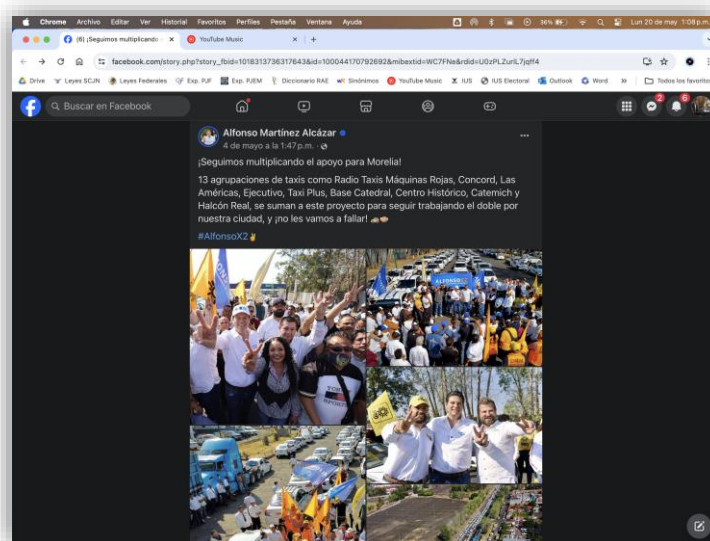
1. Que el evento inició a las 08:00 ocho horas;
2. Que el evento supuestamente fue de carácter **no oneroso**;
3. Que el evento si se reportó como realizado;
4. Que el evento consistió en la pega de calcas a la ciudadanía y transportistas; y,
5. Que el evento fue de carácter público.

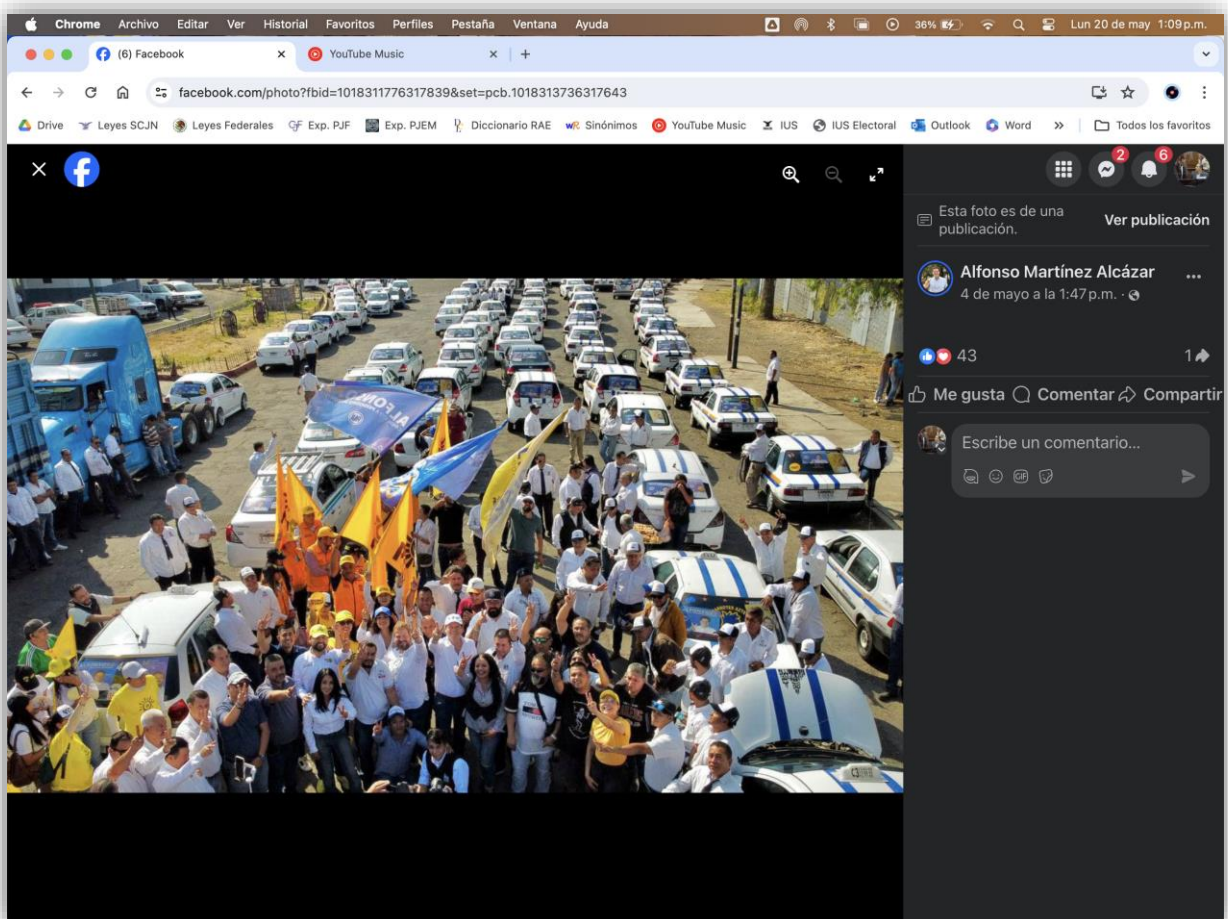
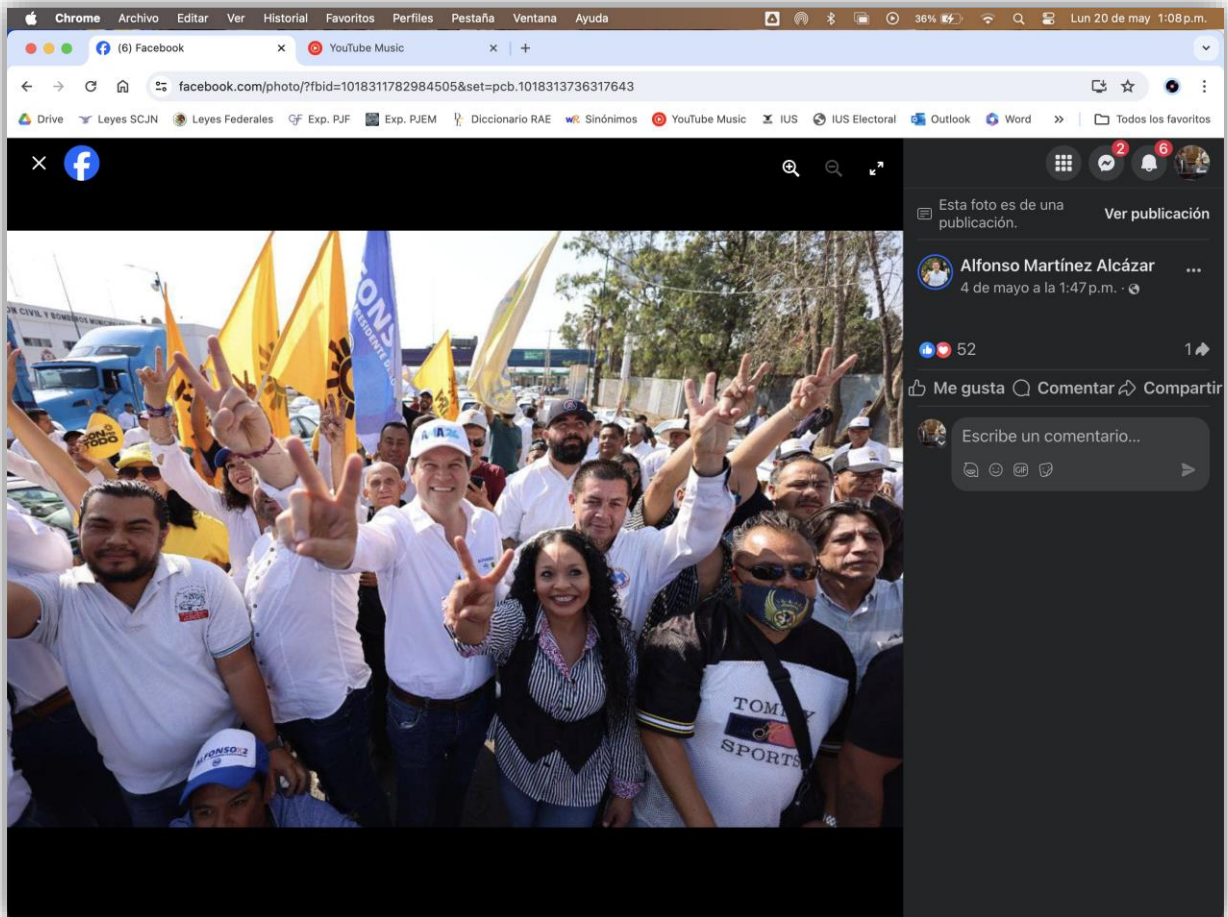
ANEXO 1

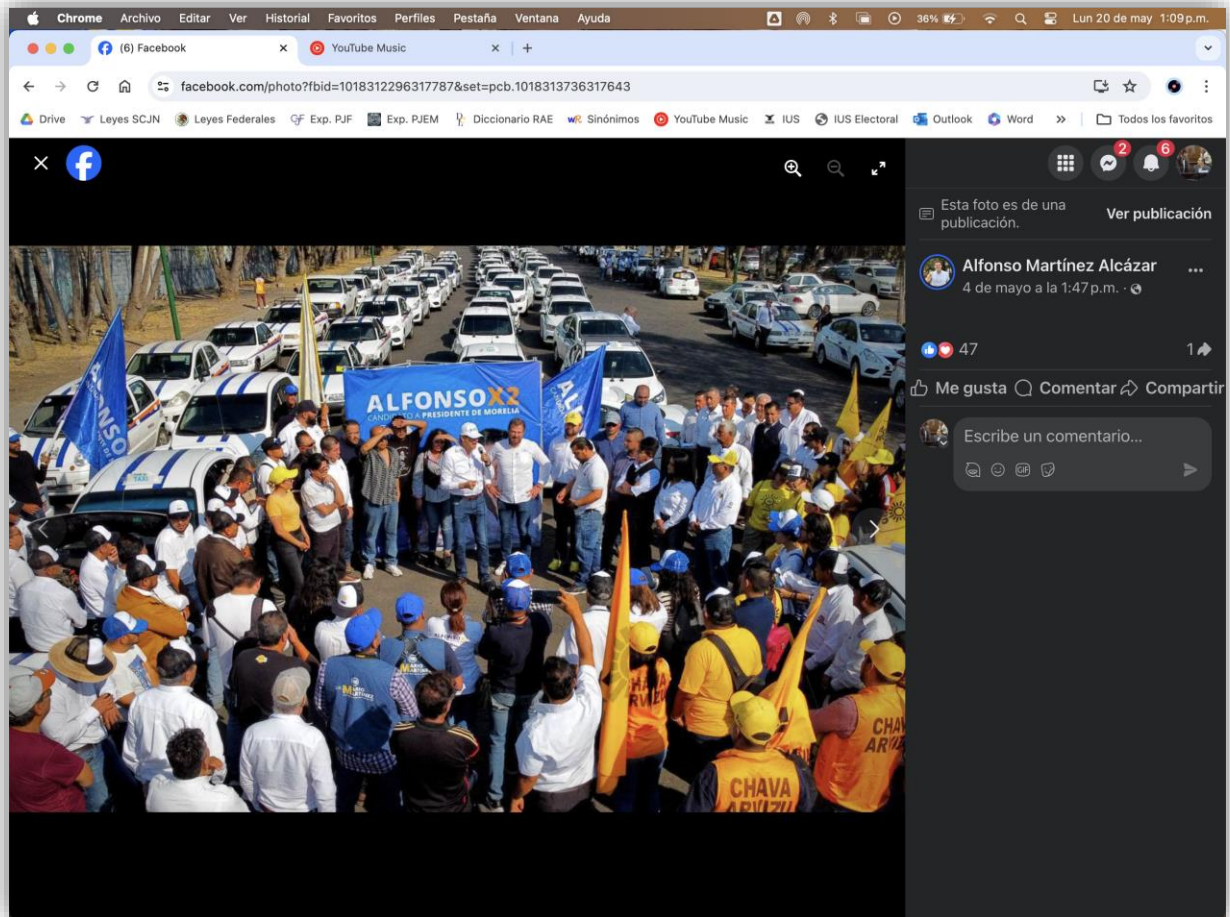
QUINTO. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, publicó desde página verificada Alfonso Martínez Alcázar, alojada en la Red Social de Facebook, propiedad de Meta Platforms, Inc., una actividad proselitista en su favor, con la participación del candidato Mario Alberto Martínez Alcázar, en donde señaló lo siguiente: “¡Seguimos multiplicando el apoyo para Morelia! 13 agrupaciones de taxis como Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, se suman a este proyecto para seguir trabajando el doble por nuestra ciudad, y ¡no les vamos a fallar! 🚕👊 #AlfonsoX2👊”, esta publicación se encuentra alojada en las URL o direcciones web siguientes:

- https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1018313736317643&id=100044170792692&mibextid=WC7FNe&rdid=U0zPLZurlL7jqff4
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1018311782984505&set=pcb.1018313736317643>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=1018311776317839&set=pcb.1018313736317643>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=1018312296317787&set=pcb.1018313736317643>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=1018312302984453&set=pcb.1018313736317643>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1018312356317781&set=pcb.1018313736317643>

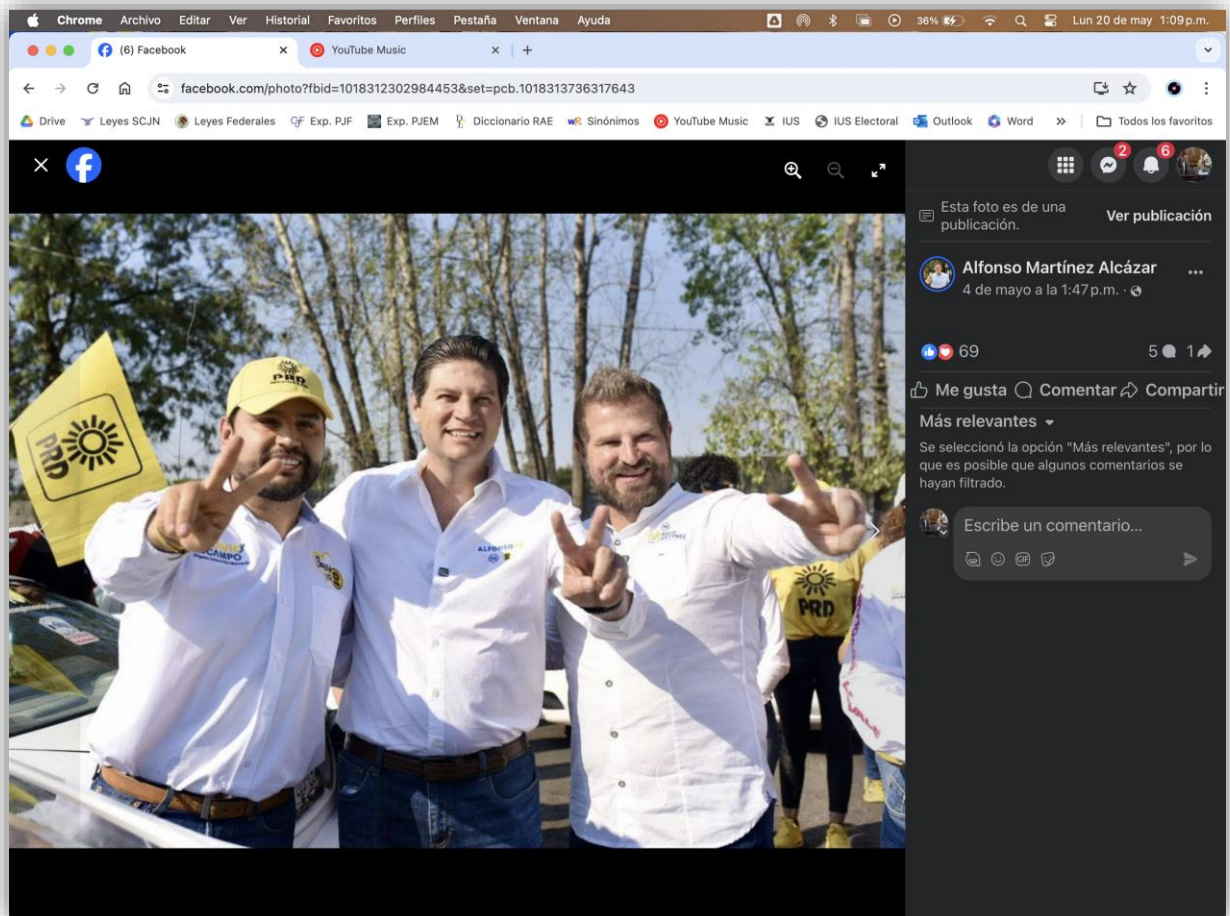
Por lo que inserto a continuación la captura de pantalla de esta publicación, así como las fotos de estas:

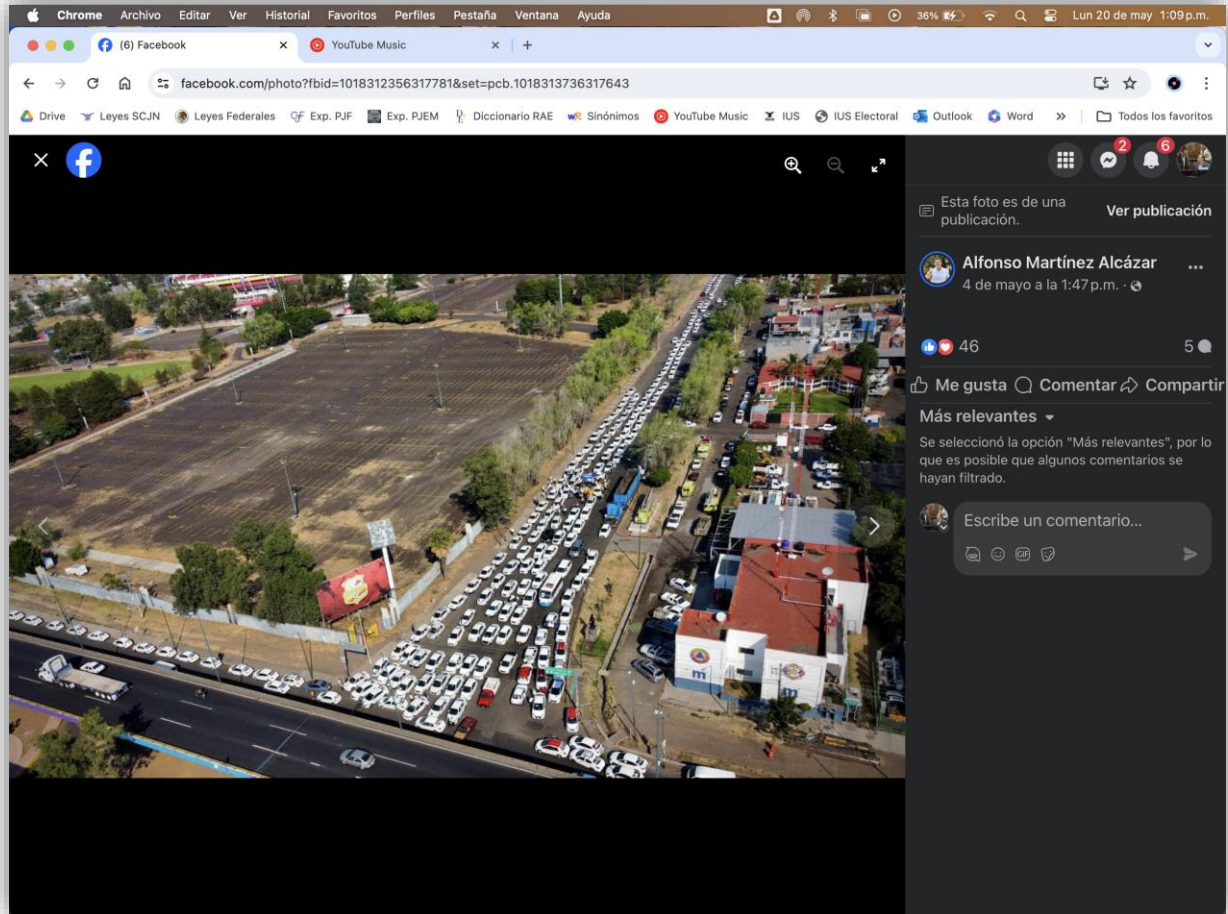






En esta publicación se observa que se instaló una mampara para el evento y se entregaron banderas y gorras.



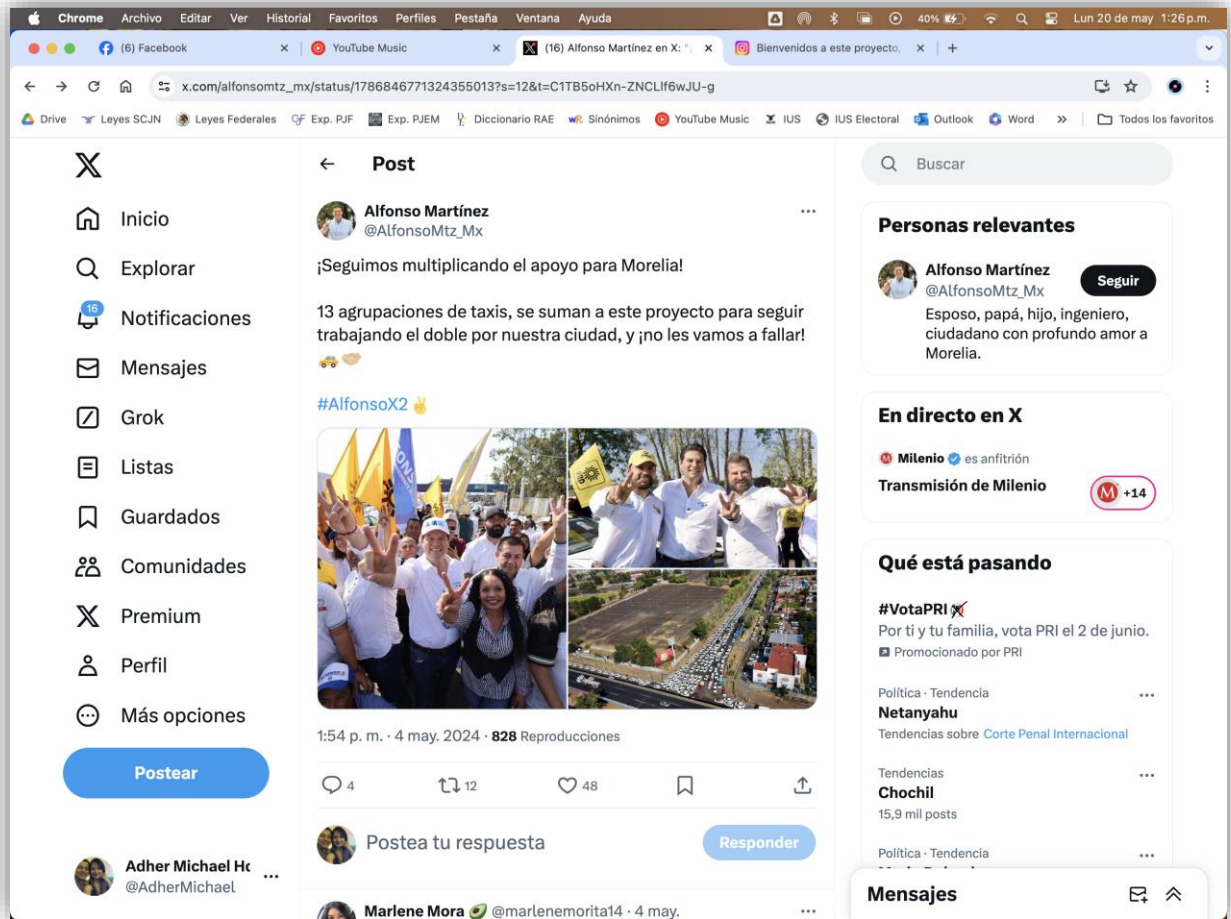


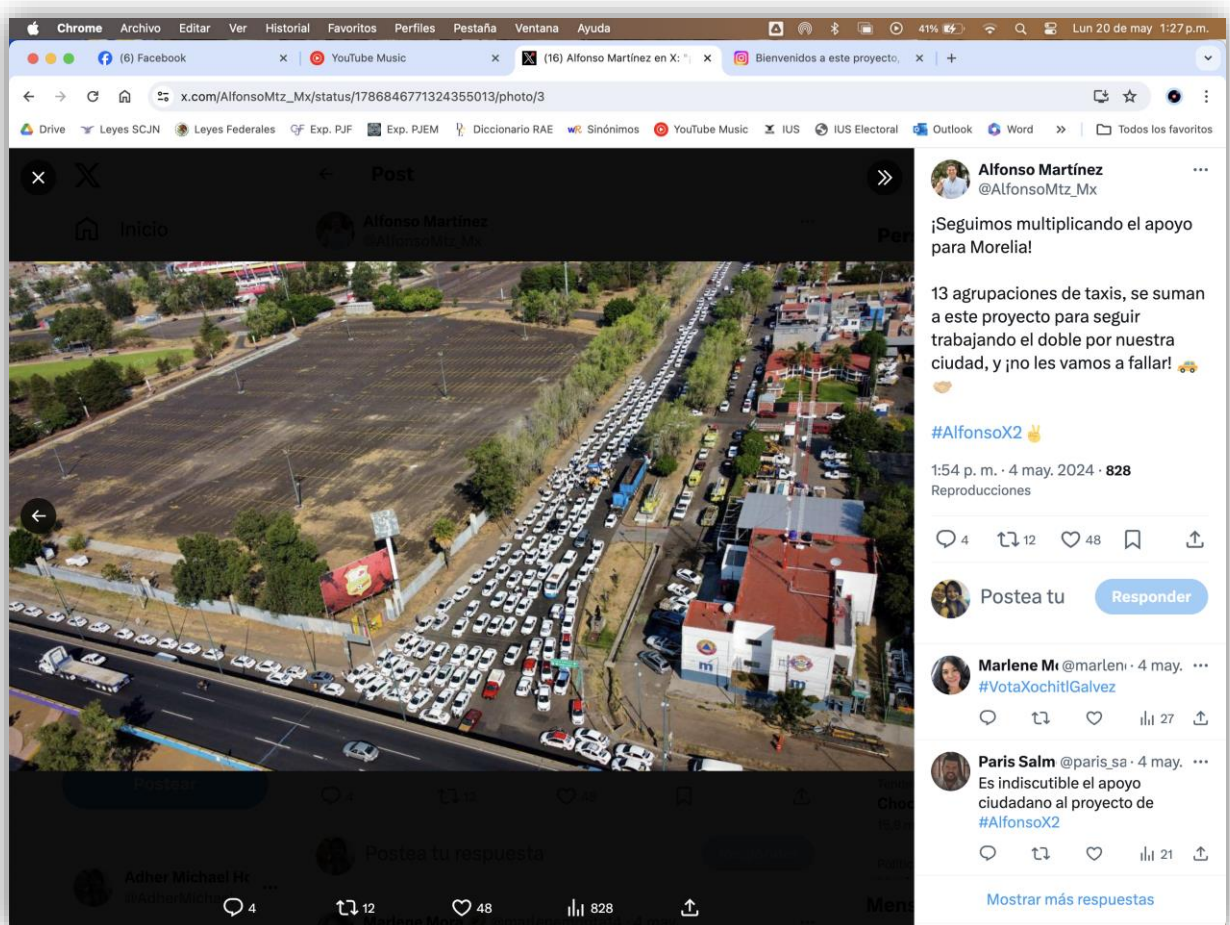
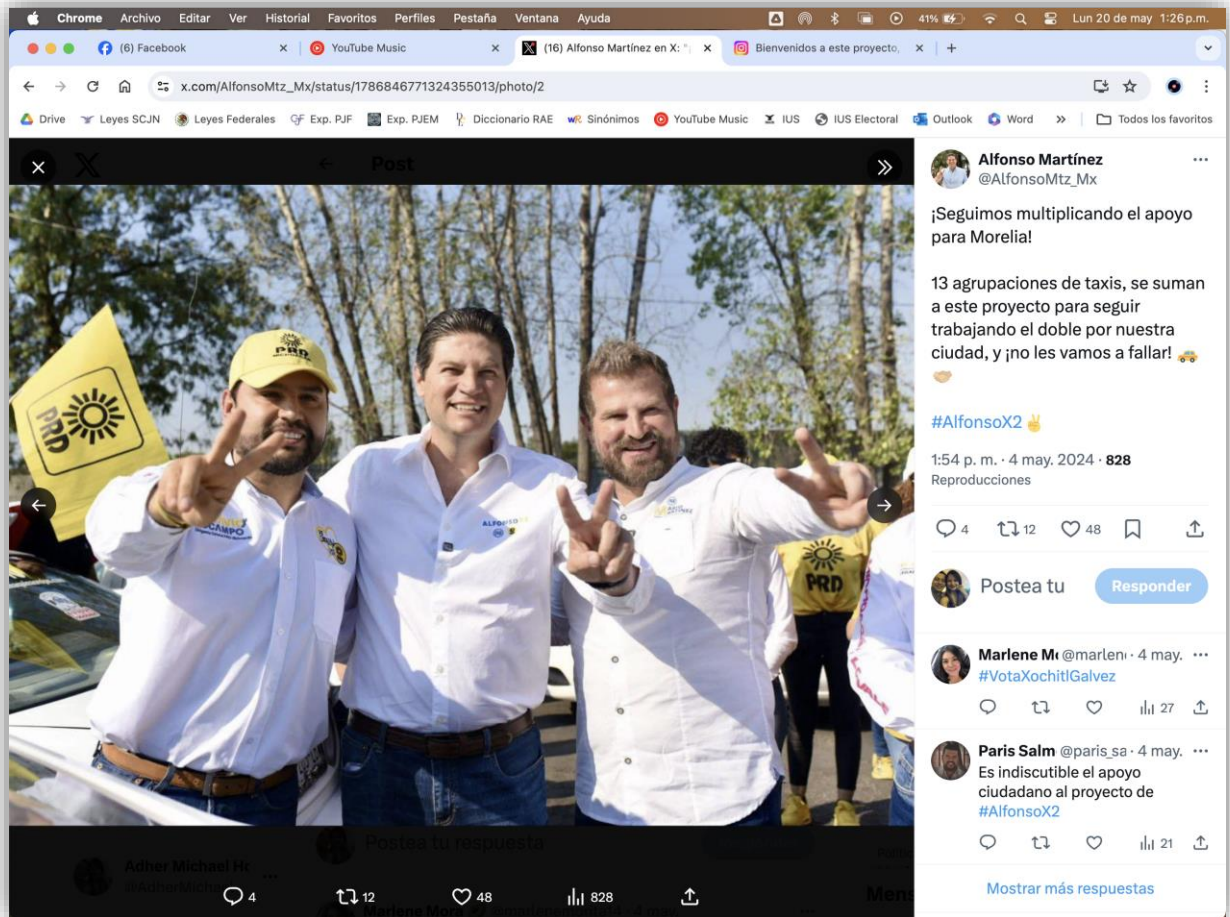
De esta publicación se puede ver que se rentaron aproximadamente 200 taxis, o en su caso, antes impedidos realizaron aportaciones para el evento, consistentes en taxis del servicio público que acudieron a través de 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Gatemich y Halcón Real, sin que precisaran el resto de los nombres.

SEXTO. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, publicó desde su cuenta personal Alfonso Martínez, con dominio @AlfonsoMtz_Mx, alojado en la Red Social de X, propiedad de la empresa de Estados Unidos de América X Corp., sucesora de Twitter, Inc., la misma actividad proselitista señalada en el hecho que antecede, con la participación del candidato Mario Alberto Martínez Alcázar, en donde manifestó lo siguiente: “¡Seguimos multiplicando el apoyo para Morelia! 13 agrupaciones de taxis, se suman a este proyecto para seguir trabajando el doble por nuestra ciudad, y ¡no les vamos a fallar! 🚗👊 #AlfonsoX2👊”, esta publicación se encuentra alojada en las URL o direcciones web siguientes:

- <https://x.com/alfonsomtzm/status/1786846771324355013?s=12&t=C1TB5oHXn-ZNCLlf6wJU-g>
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/1
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/2
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/3

Por lo que inserto a continuación la captura de pantalla de esta publicación, así como las fotos de estas:





De esta publicación se puede ver que se rentaron aproximadamente 200 taxis, o en su caso, entes impedidos realizaron aportaciones para el evento, consistentes en taxis del servicio público que acudieron a través de 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas

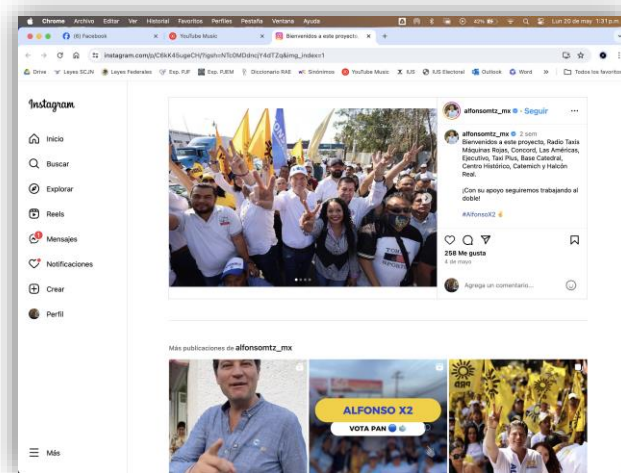
ANEXO 1

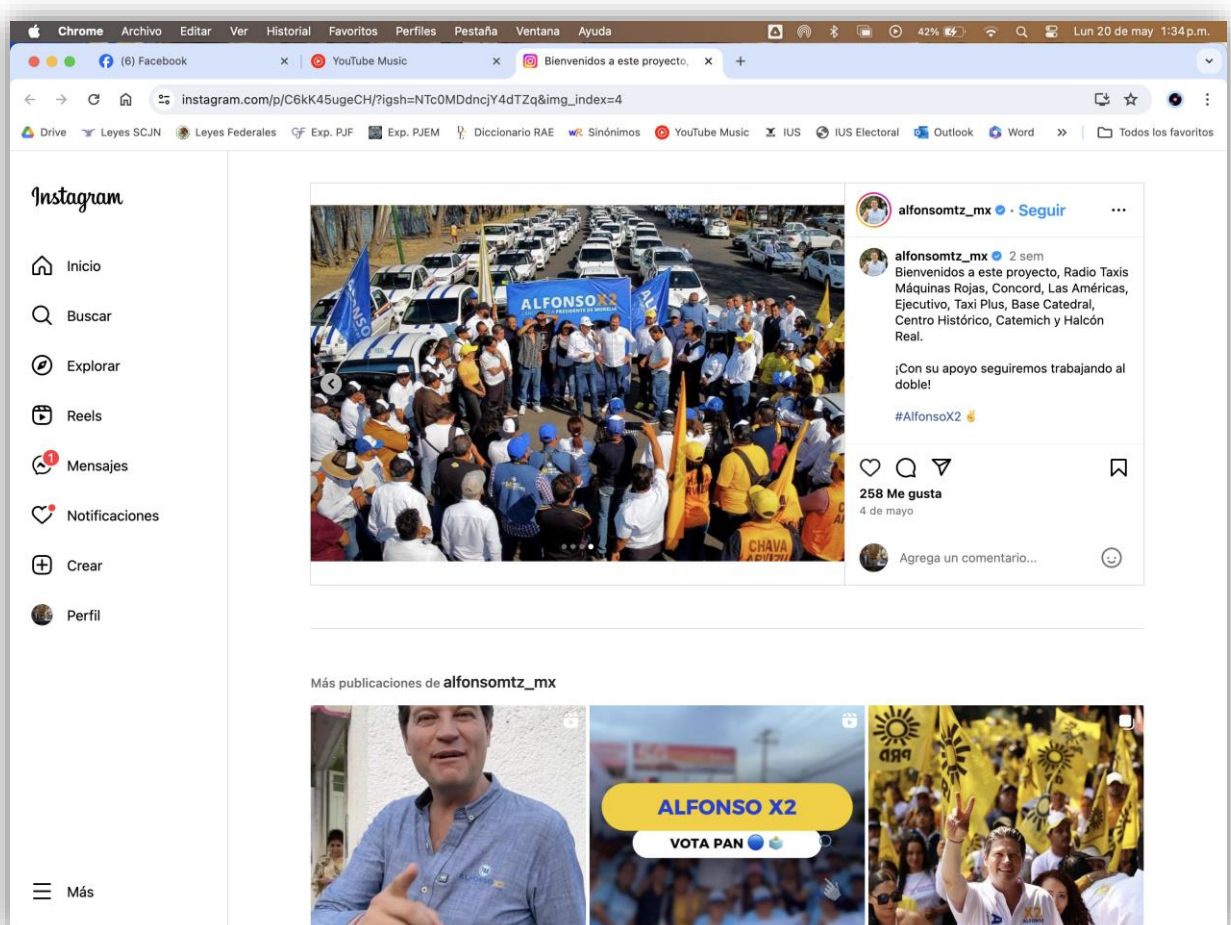
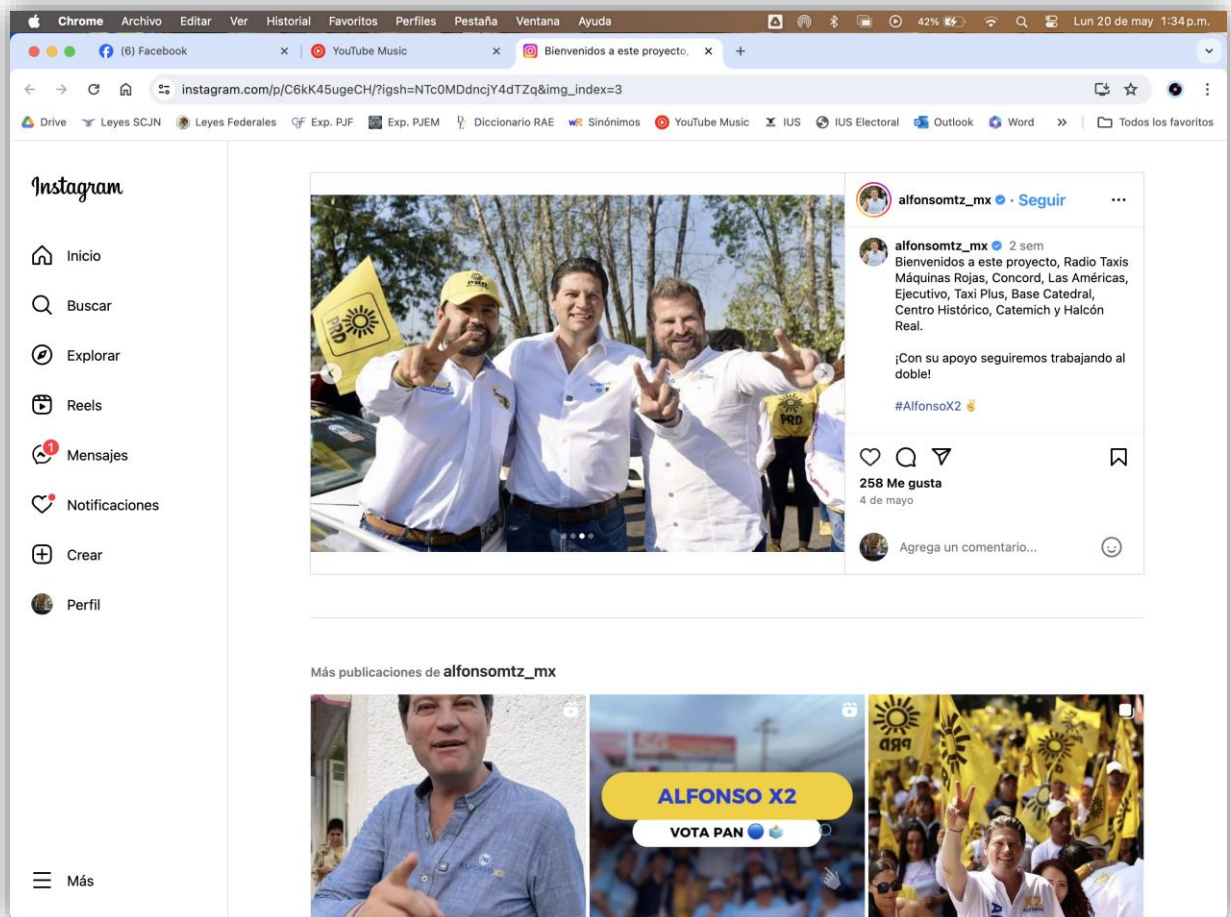
Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, sin que precisaran el resto de los nombres.

SÉPTIMO. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, publicó desde página verificada *alfonsomtzmx*, alojada en la Red Social de Instagram, propiedad de Meta Platforms, Inc., una actividad proselitista en su favor, con la participación del candidato Mario Alberto Martínez Alcázar, en donde señaló lo siguiente: “Bienvenidos a este proyecto, Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real. ¡Con su apoyo seguiremos trabajando al doble!”, esta publicación se encuentra alojada en las URL o direcciones web siguientes:

- <https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq>
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=2
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=3
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=4

Por lo que inserto a continuación la captura de pantalla de esta publicación, así como las fotos de estas:





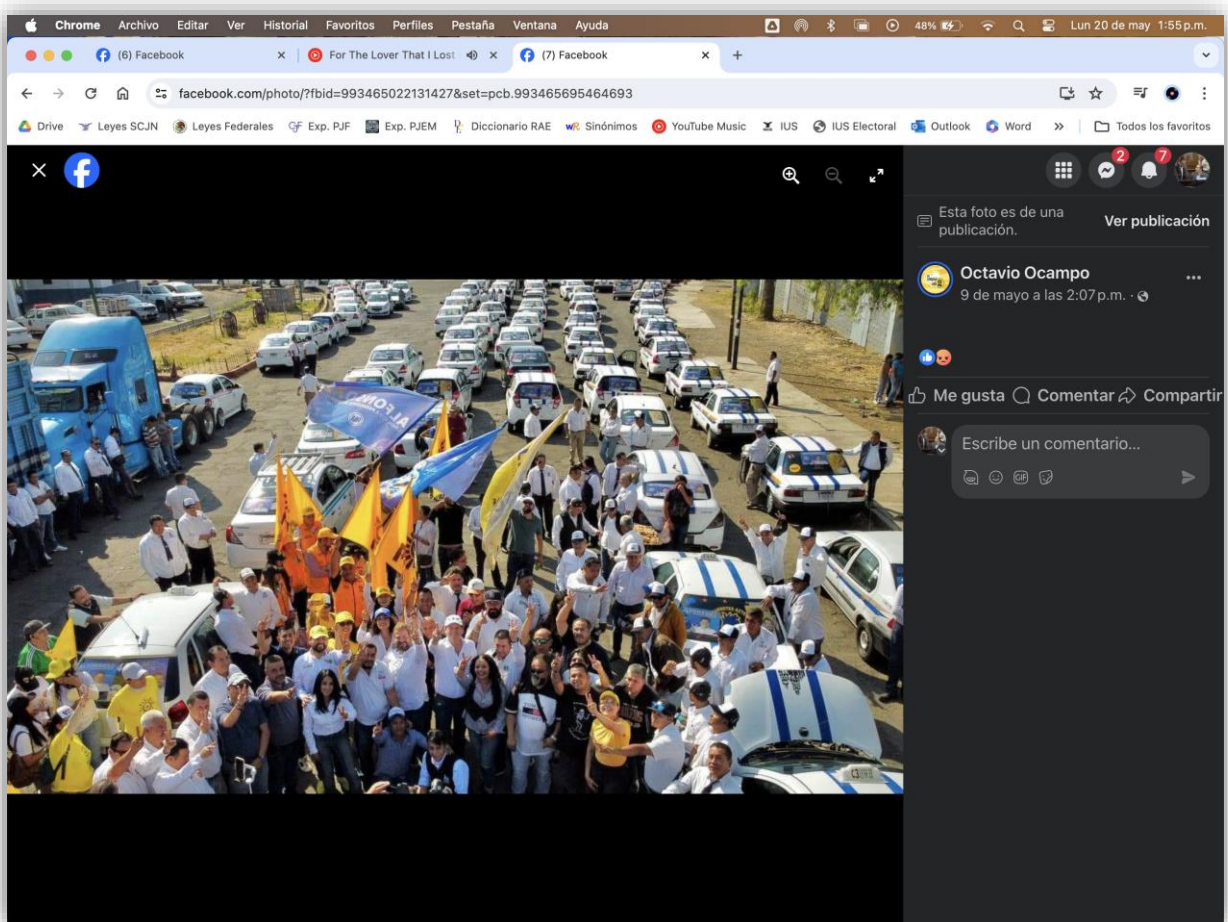
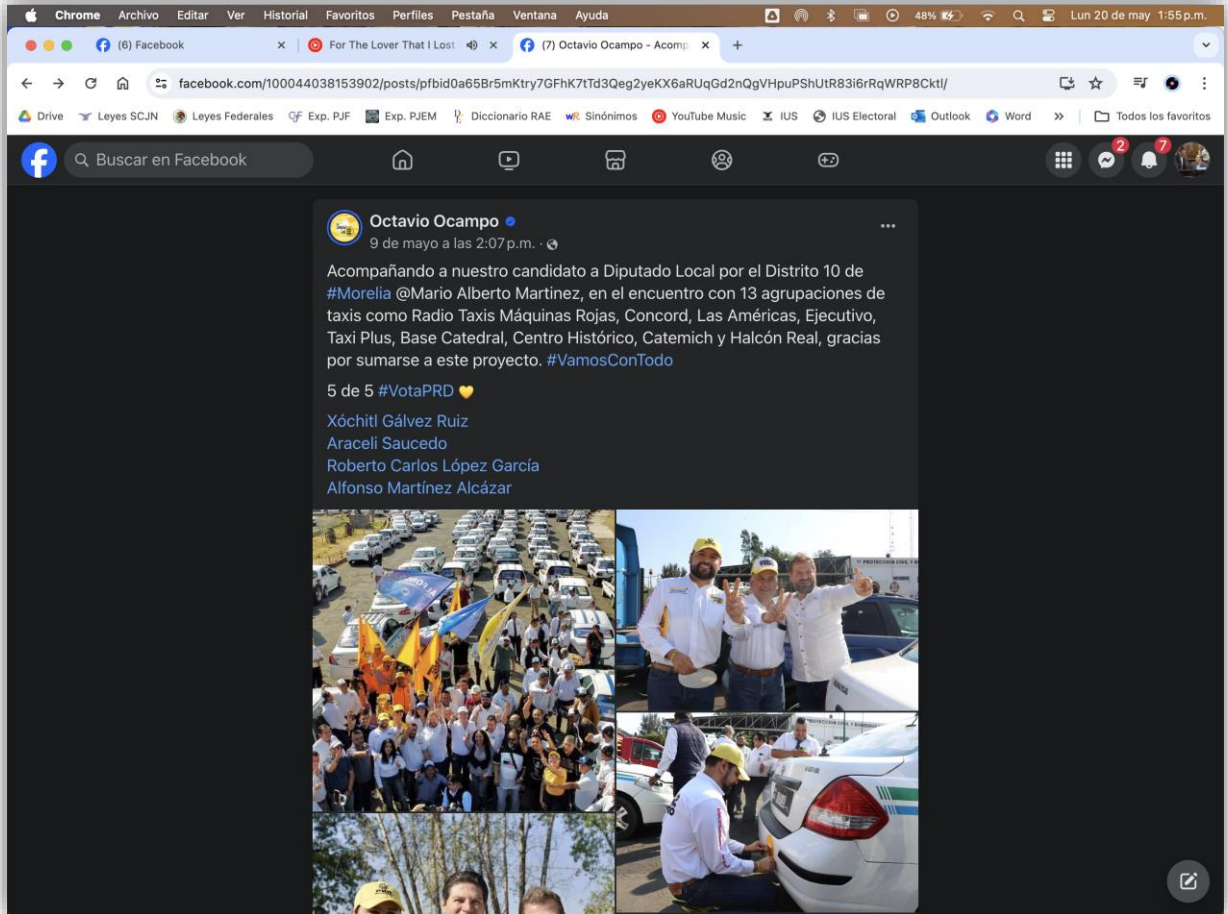
OCTAVO. Con fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a las 14:07 catorce horas con siete minutos, el C. Octavio Ocampo Córdova, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán de Ocampo, publicó desde página verificada Octavio Ocampo, alojada en la Red Social de Facebook, propiedad de Meta

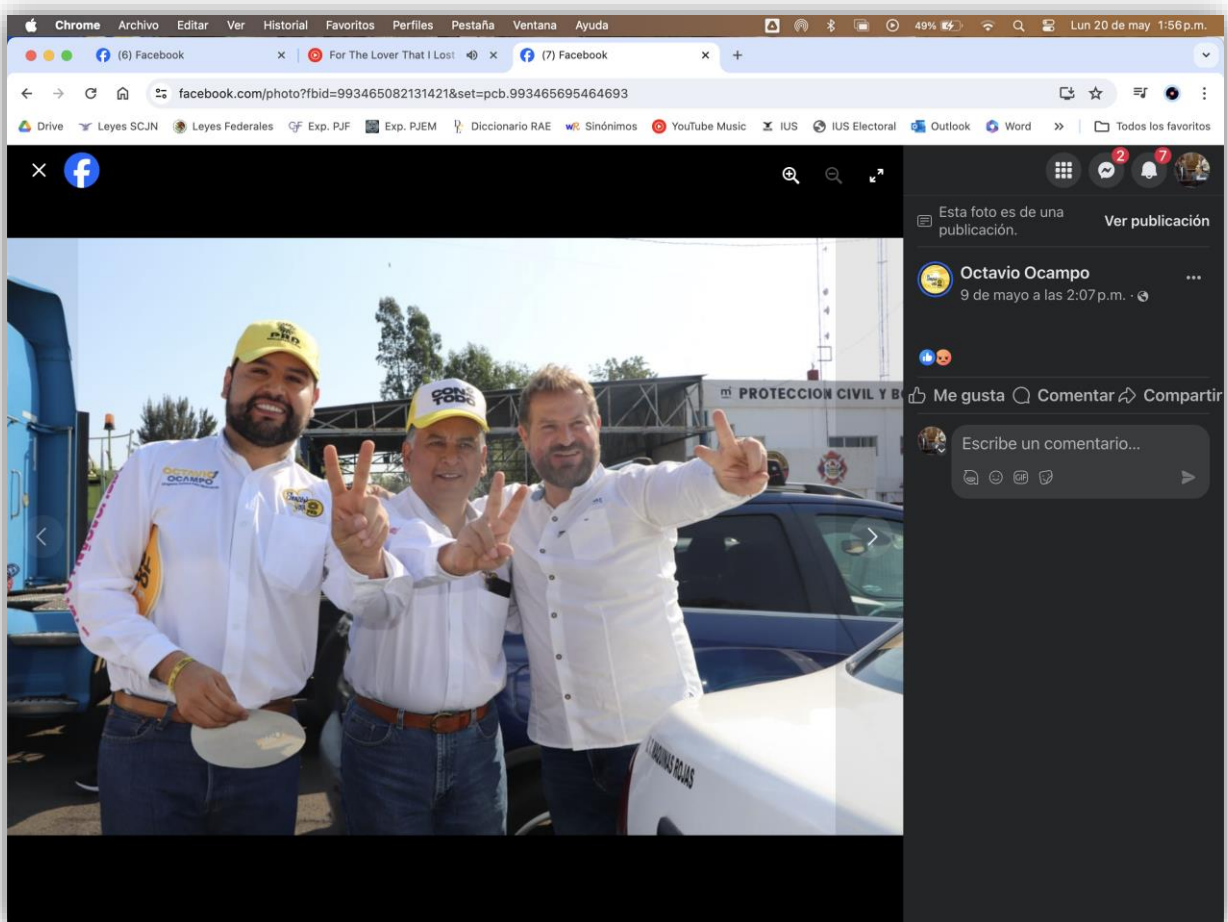
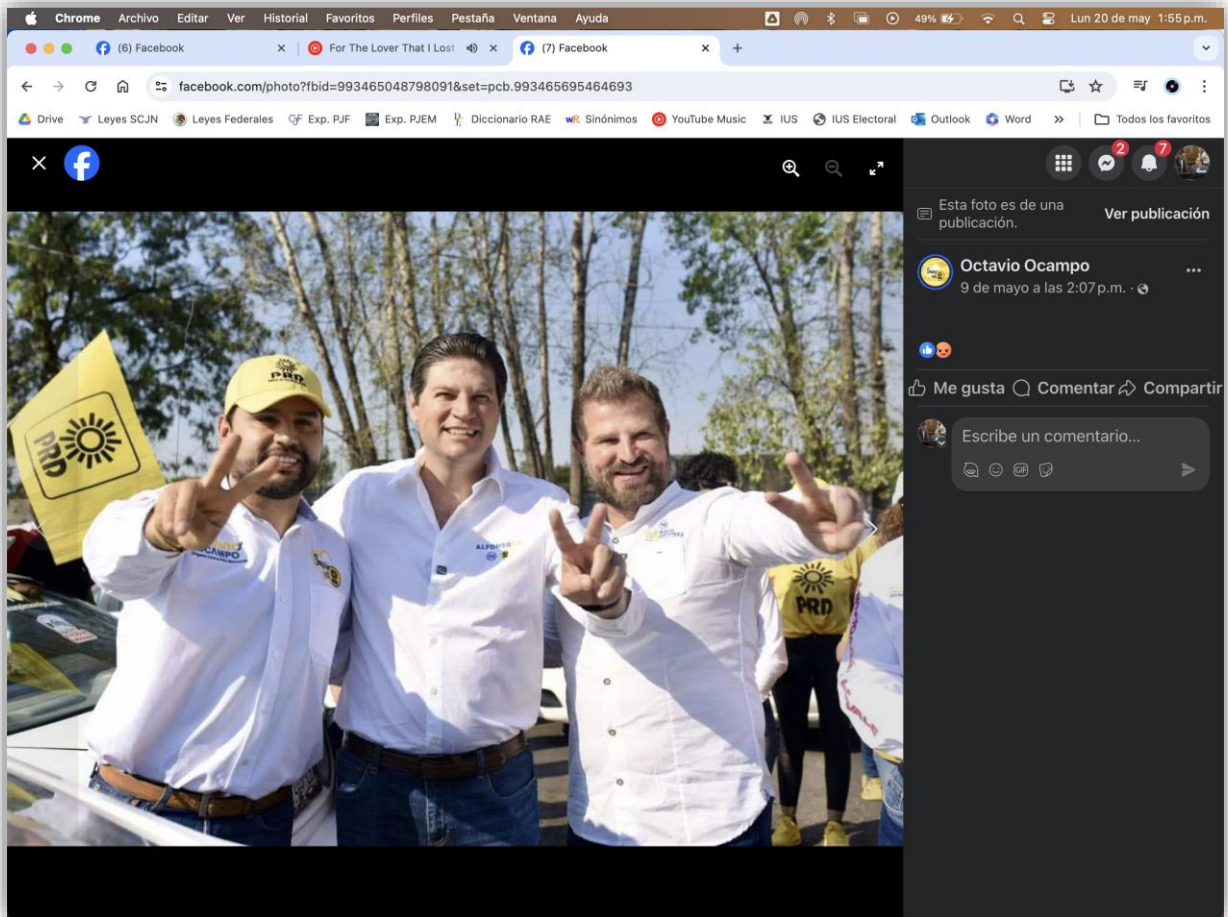
ANEXO 1

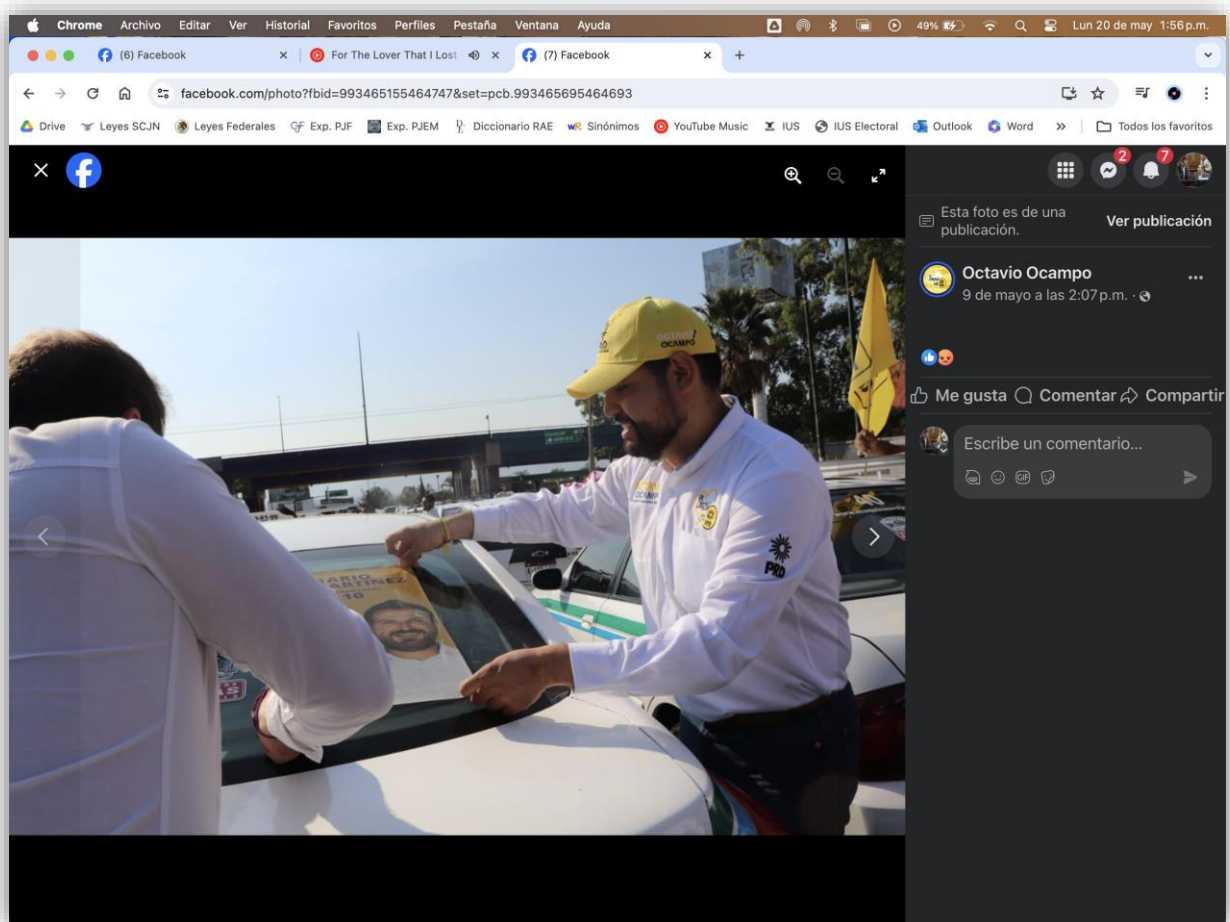
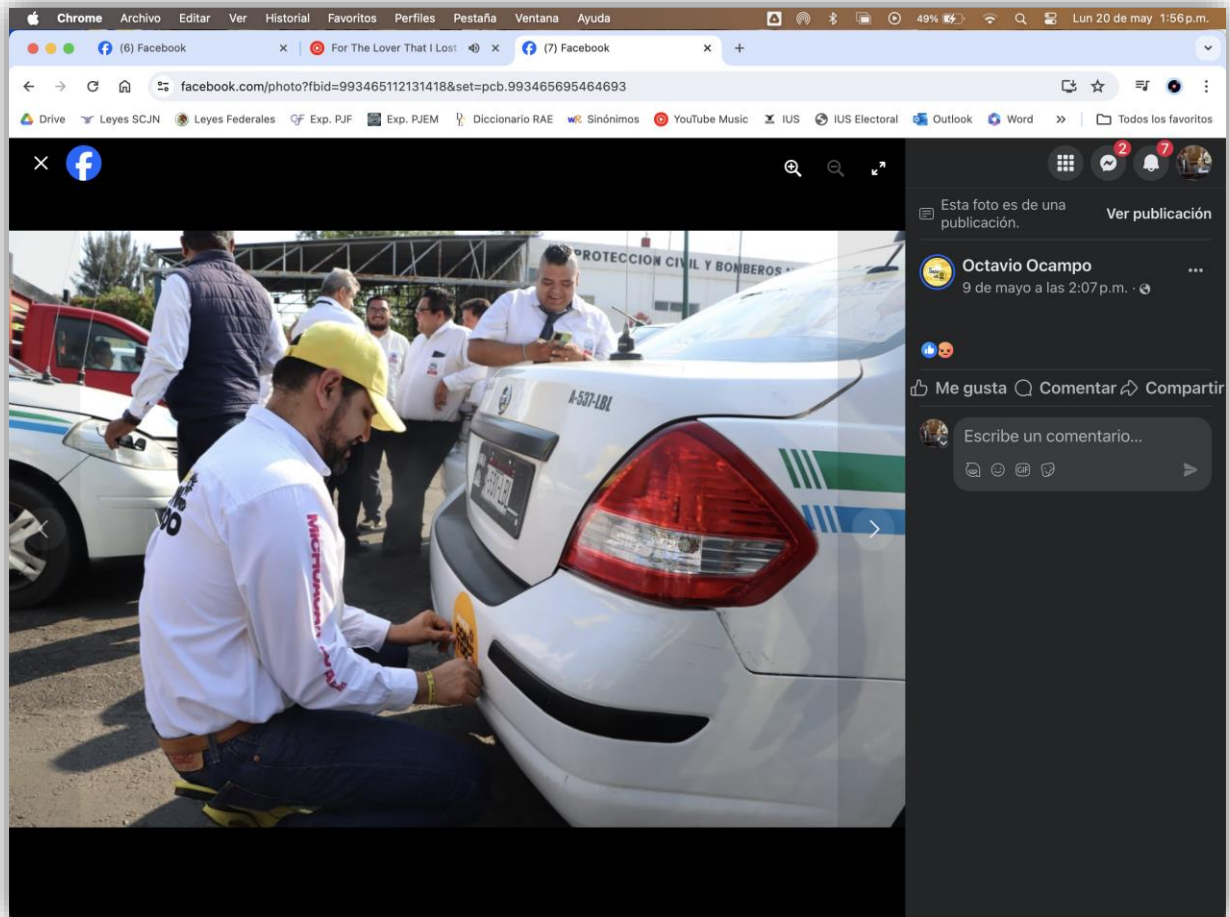
Platforms, Inc., la actividad proselitista señalada en los tres hechos que anteceden, donde participaron los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar, en donde señaló lo siguiente: “Acompañando a nuestro candidato a Diputado Local por el Distrito 10 de #Morelia @Mario Alberto Martinez, en el encuentro con 13 agrupaciones de taxis como Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, gracias por sumarse a este proyecto. #VamosConTodo 5 de 5 #VotaPRD 🧡 Xóchitl Gálvez Ruiz Araceli Saucedo Roberto Carlos López García Alfonso Martínez Alcázar”, esta publicación se encuentra alojada en las URL o direcciones web siguientes:

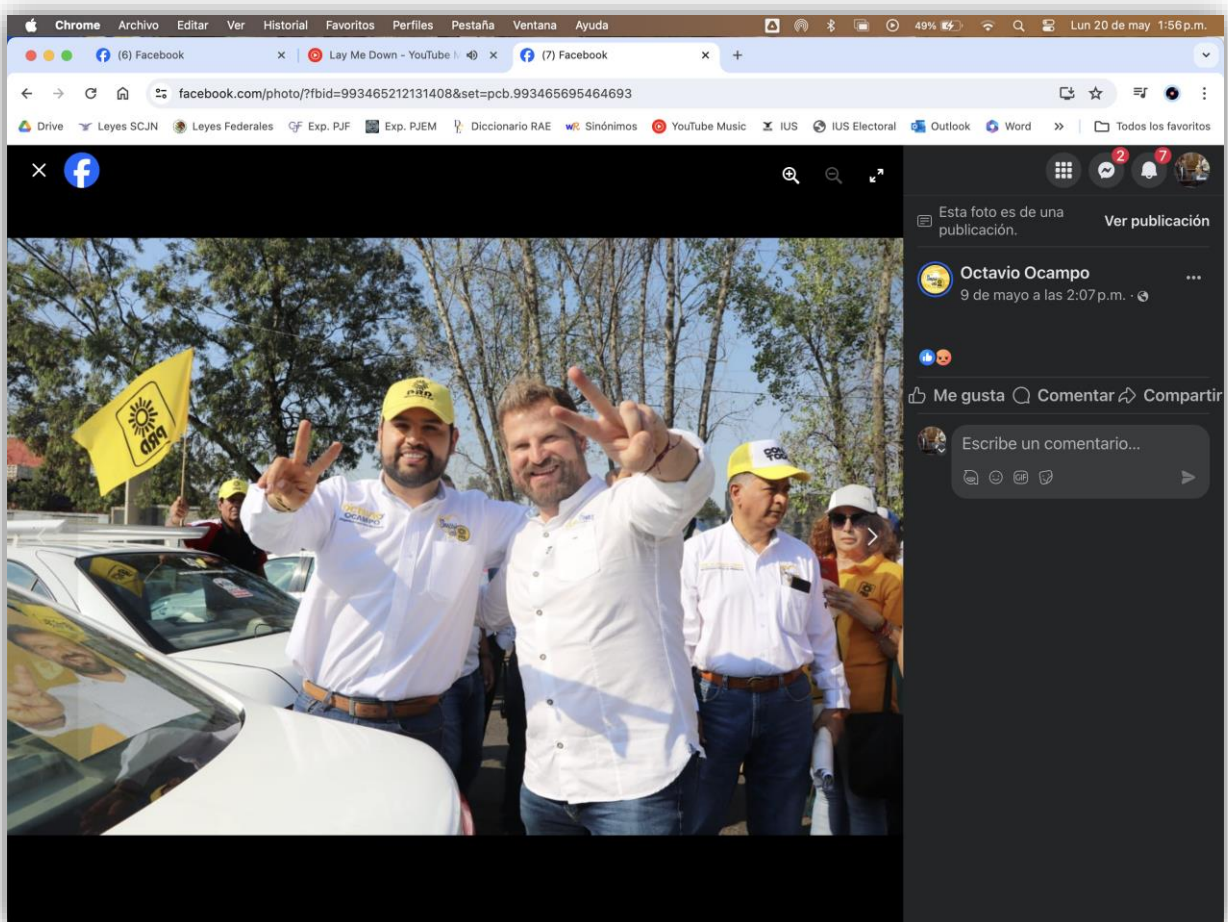
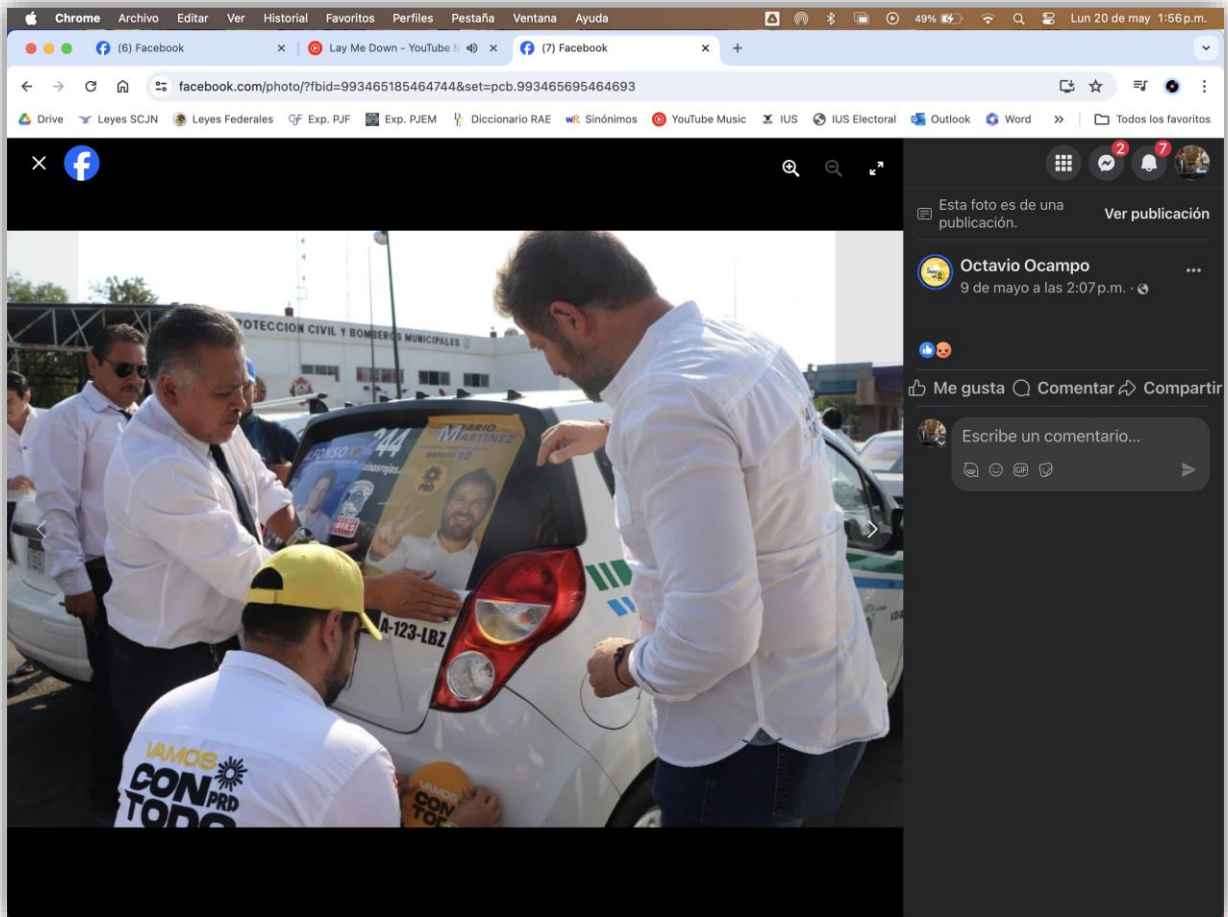
- <https://www.facebook.com/100044038153902/posts/pfbid0a65Br5mKtry7GFhK7tTd3Qeq2yeKX6aRUqGd2nQqVHpuPShUtR83i6rRqWRP8Cktl/>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465022131427&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=993465048798091&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=993465082131421&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=993465112131418&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=993465155464747&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465185464744&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465212131408&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465248798071&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465285464734&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465318798064&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465342131395&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465382131391&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465442131385&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465512131378&set=pcb.993465695464693>

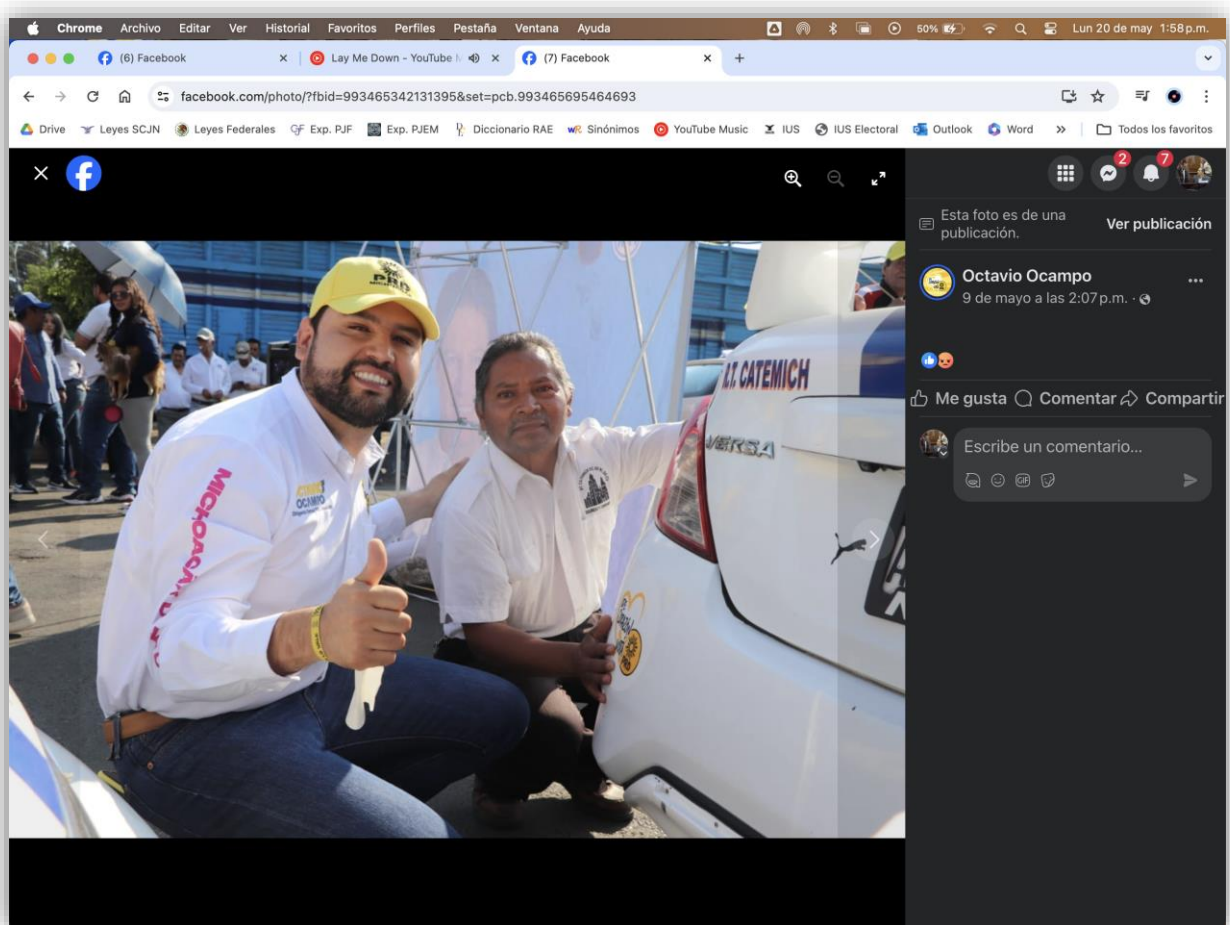
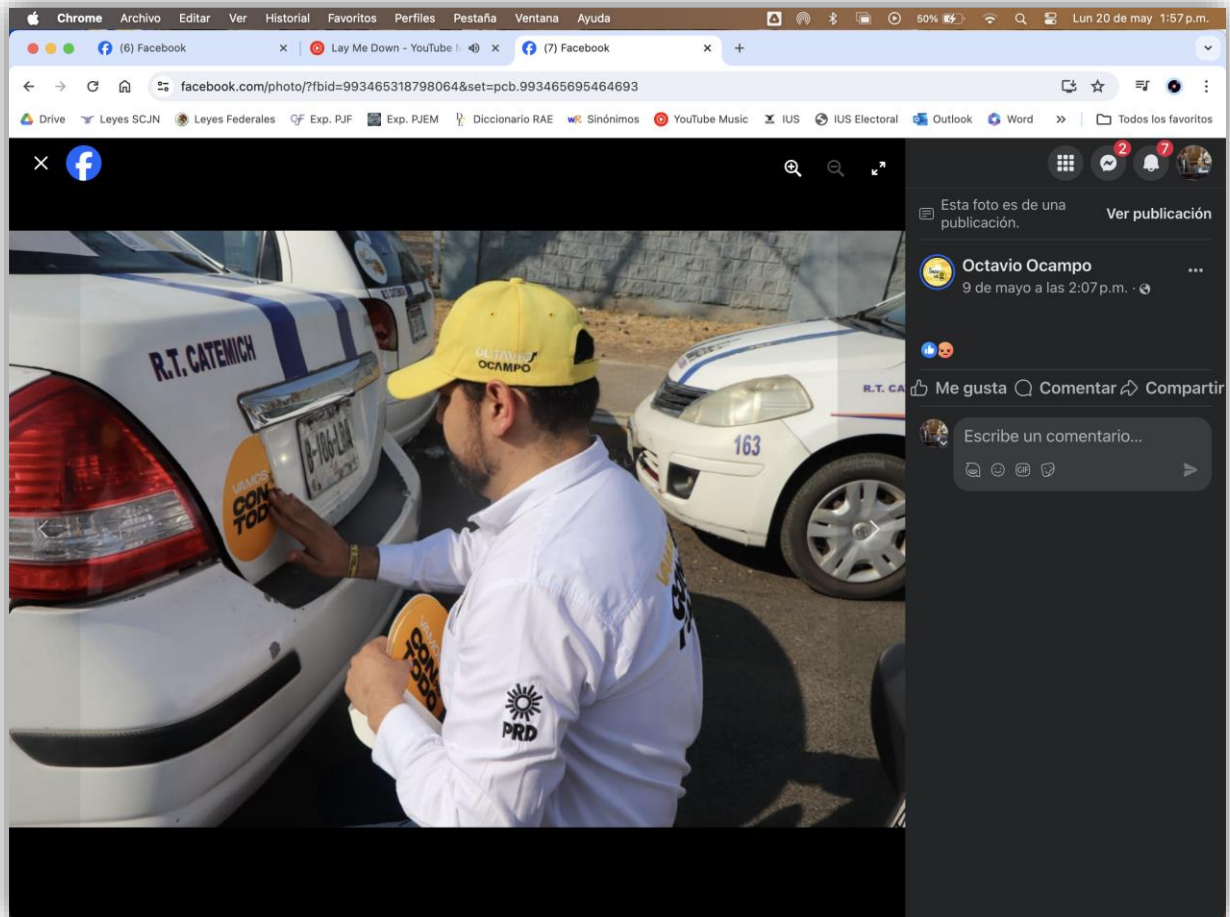
Por lo que inserto a continuación la captura de pantalla de esta publicación, así como las fotos de estas:

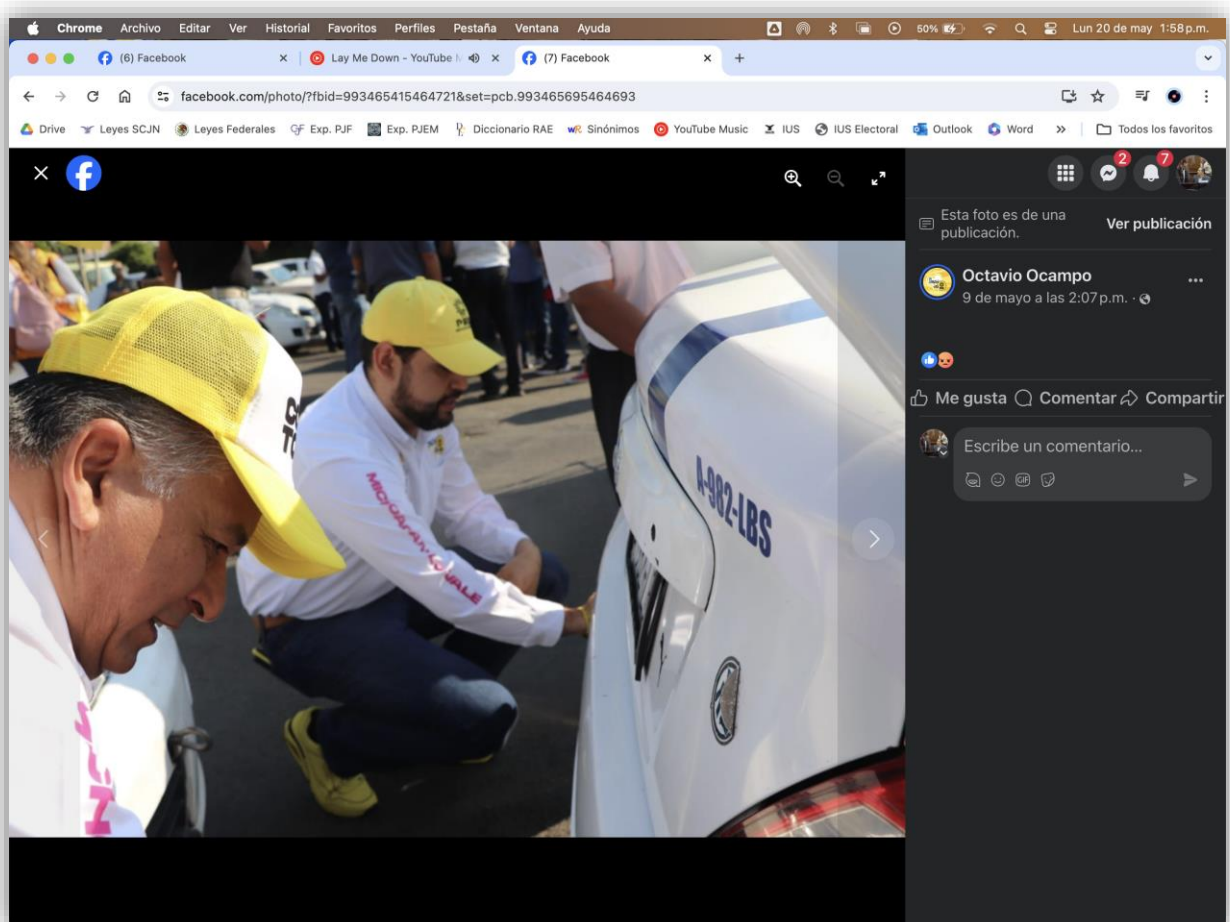
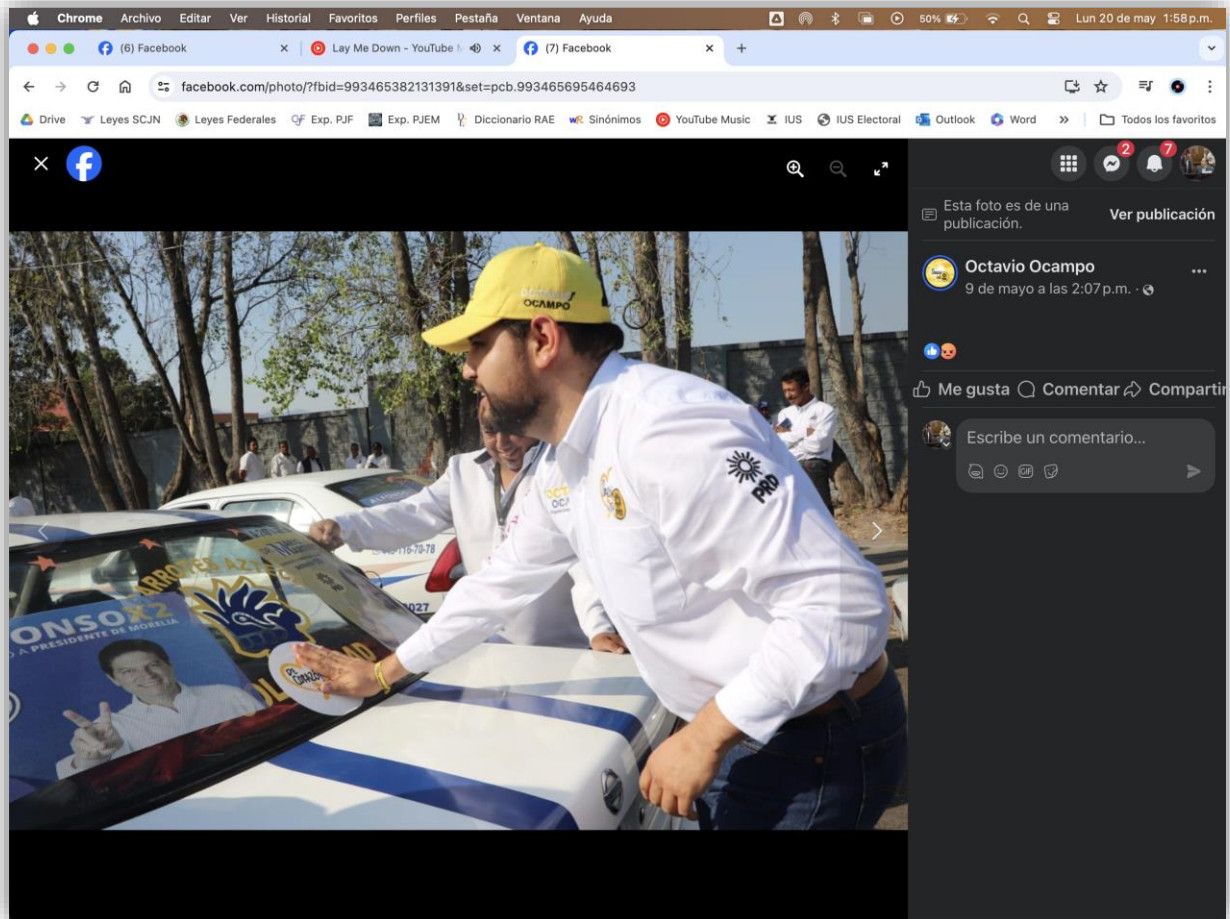


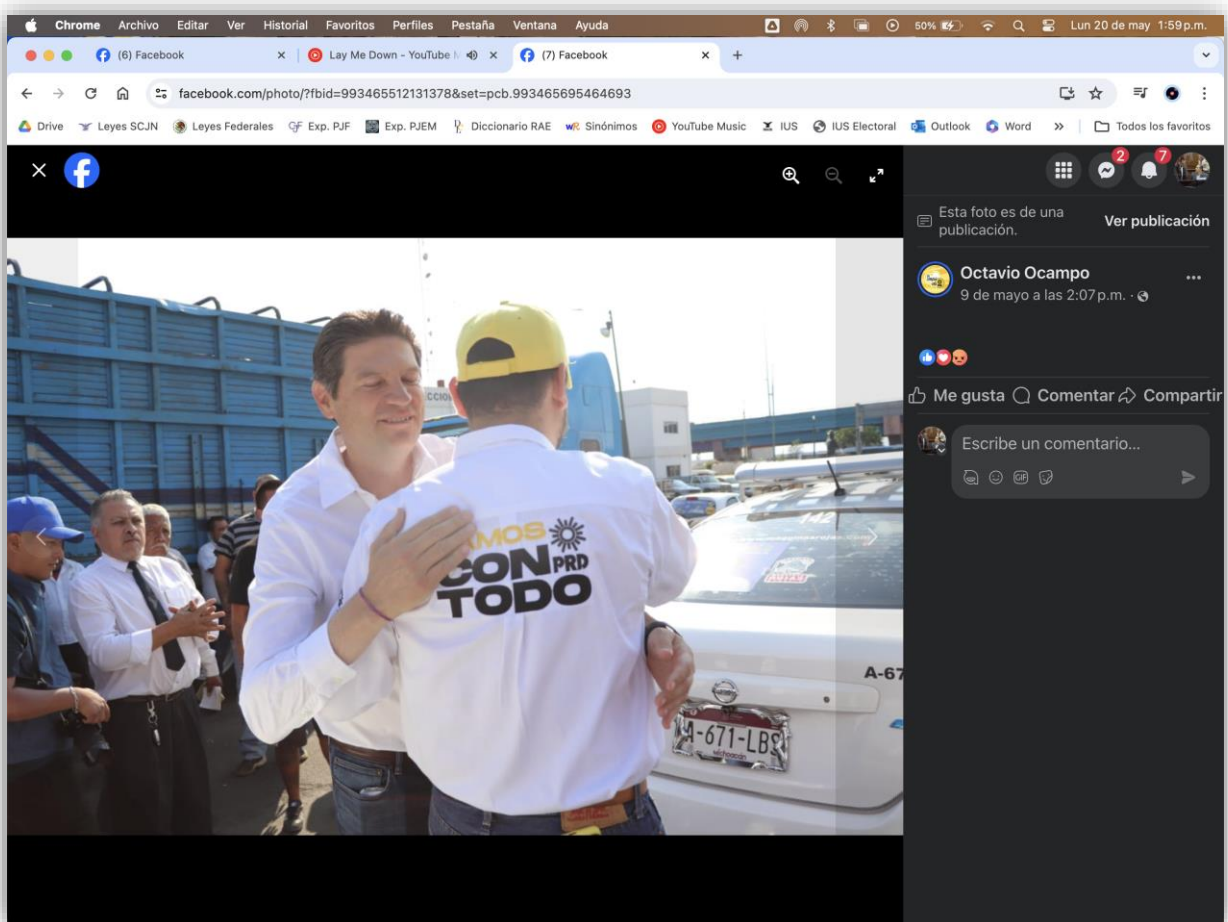
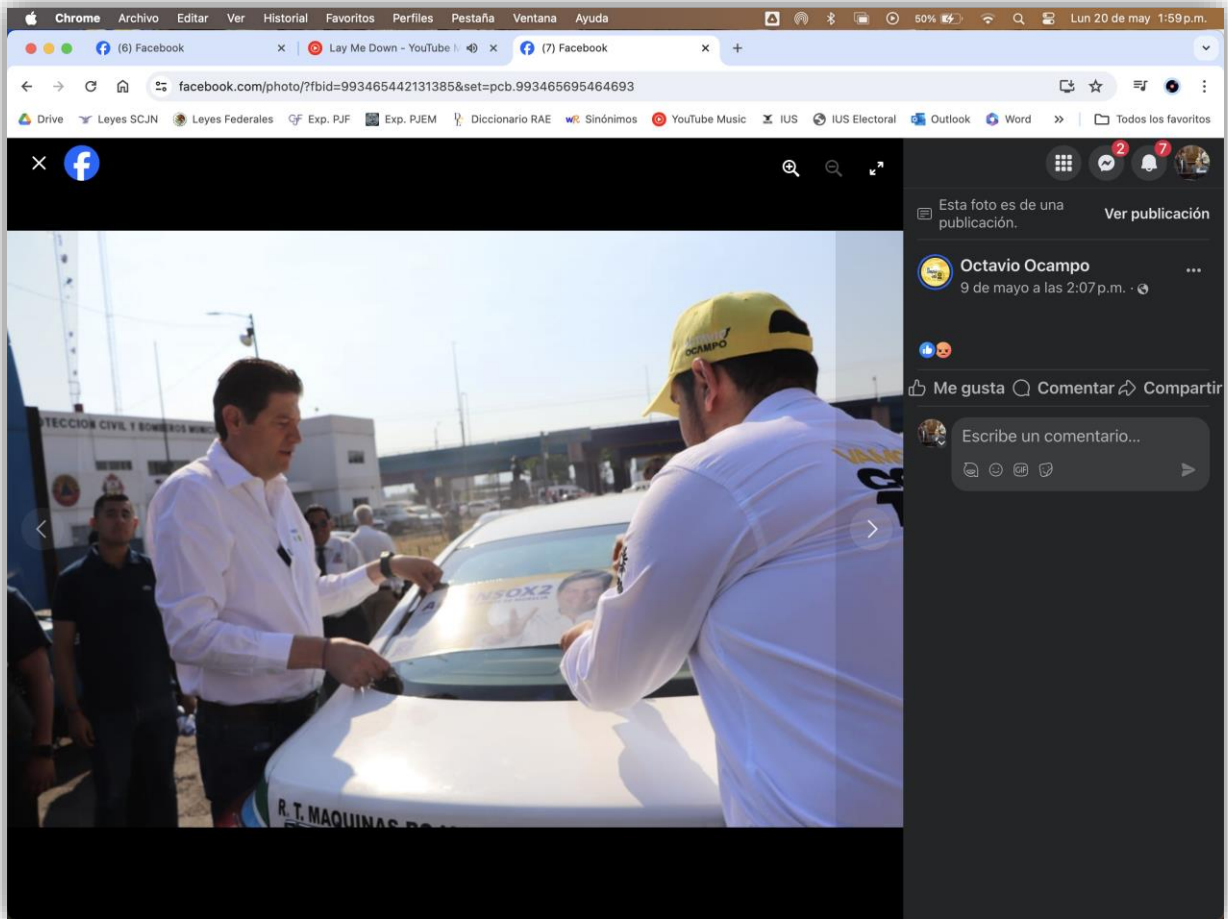


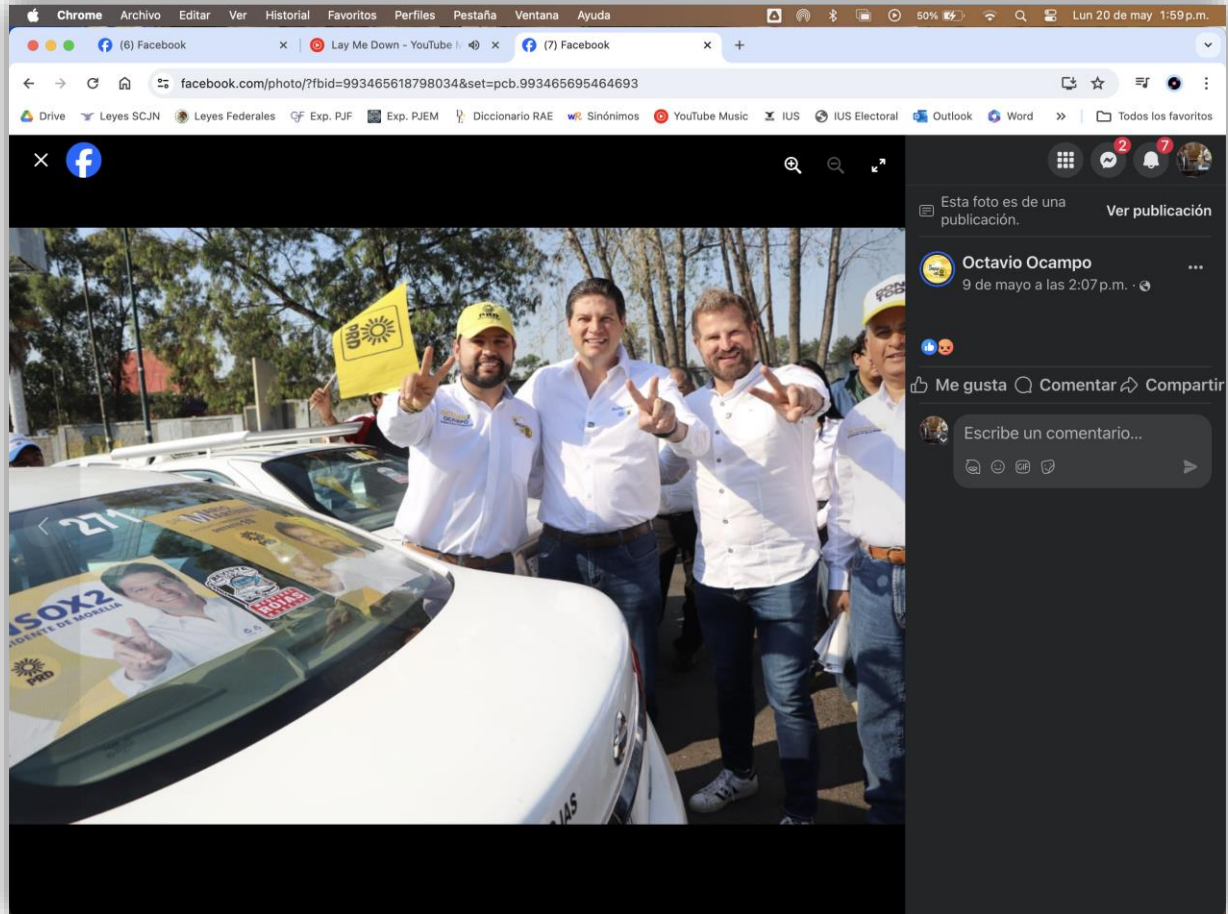












NOVENO. De lo expuesto es que claramente podemos observar que los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar, reportaron un evento a este Instituto Nacional Electoral como **no** oneroso, el cual incluso ya fue aprobado por este Instituto, cuando de las publicaciones que realizó Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Octavio Ocampo Córdova en sus redes sociales, se observa claramente que hubo gastos de campaña no reportados, tales como una mampara, gorras y banderas, pero lo más costoso que no se reportó, fue la renta de aproximadamente 200 taxis para que les pusieran microperforados y calcomanías con publicidad de los denunciados, o en su caso, las aportaciones que realizaron entes impedidos, que consistieron en la donación de un bienes o servicio para que les pusieran a aproximadamente a 200 taxis microperforados y calcomanías con publicidad de los denunciados, los cuales acudieron a través de 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, sin que precisaran en las redes los nombres de las otras 04 cuatro restantes organizaciones.

Es importante precisar que el artículo 121, numeral 1, incisos e), i), j), k) y l), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización¹, dispone que están impedidos de realizar aportaciones las organizaciones gremiales, sindicales y corporativas, las empresas de carácter mercantil, las personas morales, las organizaciones sociales y las personas no identificadas, siendo el caso, que las 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las

¹ REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

Artículo 121.

Entes impedidos para realizar aportaciones

1. Los sujetos obligados deben rechazar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de los siguientes:

a) a la d)...

e) Las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos.

f) a la h)...

i) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

j) Las personas morales.

k) Las organizaciones sociales o adherentes que cada partido declare, nuevas o previamente registradas.

l) Personas no identificadas.

2...

ANEXO 1

Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, encuadran en este supuesto de prohibición, de ahí que son entes impedidos para realizar aportaciones a las campañas.

Por lo tanto, los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar, así como los partidos políticos del PAN y PRD, tenían la obligación de rechazar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, o en su caso, en prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato, por conducto de los propietarios de aproximadamente 200 taxis del servicio público en el Estado de Michoacán de Ocampo, que las realizaron por conducto de 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real, las cuales aportaron en renta o donación de bien o servicio para que les pusieran a aproximadamente a 200 taxis microperforados y calcomanías con publicidad de los denunciados.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

1. PRUEBA INSPECCIÓN OCULAR, que en términos del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, solicito se realice por conducto del funcionario de este Instituto Nacional Electoral con fe pública propia de la función de oficialía electoral, para que haga constar de la existencia y contenido de las publicaciones realizadas en las redes sociales de las personas siguientes:

- a) Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, cuyas publicaciones obran en la red social de Facebook e Instagram, propiedad de Meta Platforms, Inc., cuyas página verificadas se llaman Alfonso Martínez Alcázar y alfonsomtzmx, res; así como en la red social X, propiedad de la empresa de Estados Unidos de América X Corp., sucesora de Twitter, Inc., cuyo nombre de cuenta personal es Alfonso Martínez, con dominio @AlfonsoMtz_Mx; y,
- b) C. Octavio Ocampo Córdova, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán de Ocampo, cuya publicación obra en la red social de Facebook, propiedad de Meta Platforms, Inc., cuya página verificada se llama Octavio Ocampo.

Por lo que atentamente solicito se asiente en el acta respectiva las circunstancias de tiempo, modo y lugar del contenido de las publicaciones localizadas en las direcciones web siguientes:

- <https://x.com/alfonsomtzmx/status/1786846771324355013?s=12&t=C1TB5oHXn-ZNCLlf6wJU-g>
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/1
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/2
- https://x.com/AlfonsoMtz_Mx/status/1786846771324355013/photo/3
- <https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq>
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=2
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=3
- https://www.instagram.com/p/C6kK45ugeCH/?igsh=NTc0MDdncjY4dTZq&img_index=4

ANEXO 1

- <https://www.facebook.com/100044038153902/posts/pfbid0a65Br5mKtry7GFhK7tTd3Qeg2yeKX6aRUqGd2nQgVHpuPShUtR83i6rRqWRP8Cktl/>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465022131427&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465048798091&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465082131421&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465112131418&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465155464747&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465185464744&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465212131408&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465248798071&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465285464734&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465318798064&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465342131395&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465382131391&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465442131385&set=pcb.993465695464693>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=993465512131378&set=pcb.993465695464693>

Una vez que el funcionario de este Instituto tenga a su disposición las publicaciones a las que direccionan los URL citados, se solicita que se dé fe de que en esencia coinciden con las imágenes que fueron insertadas en los hechos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de esta queja, las cuales solicito se me tengan por reproducidas en este apartado por economía procesal.

Esta prueba tendrá por objeto acreditar que los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar, así como los partidos políticos del PAN y PRD realizaron un evento conjunto el día 04 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro de carácter oneroso, en donde instalaron una mampara y dieron gorras y banderas, así como rentaron aproximadamente 200 taxis, o en su caso, aproximadamente 200 entes impedidos, aportaron su taxi del servicio público, quienes acudieron a través de 13 trece organizaciones o asociaciones o agrupaciones, denominadas Radio Taxis Máquinas Rojas, Concord, Las Américas, Ejecutivo, Taxi Plus, Base Catedral, Centro Histórico, Catemich y Halcón Real;

taxis a los que se les pusieran microperforados y calcomanías con publicidad de los denunciados.

2. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el archivo Microsoft Excel Workbook (xlsx) denominado "PRELO_23-24_CAM_AE_A_130524", con un tamaño de 58,106,293 bytes (58.1 MB en el disco), actualizado al día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente a la "Agenda de Eventos" de Campaña - Ámbito Local, que obra de manera pública en el sitio oficial web del Instituto Nacional Electoral, pero de forma particular en el apartado de "Rendición de cuentas y resultados de fiscalización", el cual contiene la Agenda de Eventos de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, candidato a Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y de Mario Alberto Martínez Alcázar, candidato a Diputado Local de Mayoría Relativa del Distrito 10 Morelia, Michoacán de Ocampo, ambos por la candidatura común entre el PAN y el PRD, en donde reportaron eventos en la Tenencia de Cuto de la Esperanza, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Ahora, ésta documental no se adjunta en original o de forma impresa, debido a que se encuentra visible en la página web oficial del Instituto Nacional Electoral con URL siguiente: <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes>, por lo que este archivo es del acceso del público en general, siendo por lo tanto éste reporte de Agenda de Eventos un hecho notorio para éste Instituto; de ahí que sea válida su invocación de oficio, para que esa H. Autoridad se encuentre en posibilidades de realizar el estudio correspondiente en el asunto que nos ocupa, a pesar de que no hubiera sido alegado con anterioridad ni ofrecido como prueba por las partes, tal y como lo han establecido las tesis jurisprudenciales siguientes:

Época: Novena Época
Registro: 174899
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, junio de 2006
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 74/2006
Página: 963

Rubro: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.

Texto: Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios, aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.

* * * * *

Época: Novena Época
Registro: 168124
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIX, enero de 2009
Materia(s): Común
Tesis: XX.2o. J/24
Página: 2470

ANEXO 1

Rubro: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Texto: Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

*Esta prueba tiene por objeto acreditar que los candidatos Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Mario Alberto Martínez Alcázar, candidato a Diputado Local de Mayoría Relativa del Distrito 10 Morelia, Michoacán de Ocampo, ambos por la candidatura común entre el PAN y el PRD, reportaron un evento de supuesto carácter **NO onerosos** para pegar microperforados y calcomanías a aproximadamente 200 tesis del servicios público, cuando de acuerdo con la prueba ofrecida en el punto que antecede, este evento si fue de carácter oneroso y se omitió reportar los gastos de campaña; aunado a que se realizó por conducto de un ente impedido del que se debió rechazar su aportación.*

3. CD-R. *El cual contiene la presente queja en formato Word, así como los archivos digitales ofrecidos como prueba en el punto 2 de esta queja, los cuales servirán para acreditar los hechos que se denuncian.*

4. DOCUMENTAL. *Consistente en copia del ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, el cual se encuentra publicado en el sitio oficial web del Instituto Electoral de Michoacán bajo la dirección web siguiente: <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-112-2024.pdf>, de ahí que es del acceso del público en general, siendo por lo tanto el contenido de éste Acuerdo un hecho notorio para éste órgano jurisdiccional, debido a los mismos razonamientos señalados en la prueba marcada con el número 2 de esta queja.*

Este Acuerdo servirá para acreditar que Mario Alberto Martínez Alcázar, es candidato Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito 10 Morelia, Michoacán de Ocampo, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

5. DOCUMENTAL. *Consistente en copia del ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.", identificado con el número IEM-CG-133/2024, el cual se encuentra publicado en el sitio oficial web del Instituto Electoral de Michoacán bajo la dirección web siguiente:*

ANEXO 1

https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-133-2024_1.pdf, de ahí que es del acceso del público en general, siendo por lo tanto el contenido de éste Acuerdo un hecho notorio para éste órgano jurisdiccional; por lo tanto, es válida incluso su invocación de oficio, para que esa H. Autoridad se encuentre en posibilidades de realizar el estudio correspondiente en el asunto que nos ocupa, a pesar de que no hubiera sido alegado con anterioridad ni ofrecido por las partes.

Este Acuerdo servirá para acreditar que Alfonso Jesús Martínez Alcázar, es candidato en la Planilla del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.